

**Universidad Autónoma Metropolitana**



**Casa abierta al tiempo**

**Unidad Iztapalapa**

Triple voto y Ejecutivo colegiado: propuesta de reforma  
política y electoral en México

T E S I S A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN  
**CIENCIA POLÍTICA**

Presenta

**Emmanuel Josafath Mendoza Gómez**

**Matrícula: 209315844**

**Dr. Gustavo Emmerich**

**Mtro. Javier Santiago Castillo**

Asesor

Lector

En el mes de Julio de 2012, Iztapalapa, Ciudad de México.

## Índice

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>1</b>
<i>Resumen .....</i>	3
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	4
<i>¿En qué consiste la propuesta presidencial? .....</i>	5
<b>1. PROBLEMAS ACTUALES DEL SISTEMA DE GOBIERNO Y ELECTORAL .....</b>	<b>9</b>
1.1. PROBLEMAS ACTUALES DEL SISTEMA DE GOBIERNO .....	9
<i>Problema 1: Centralismo de gobierno excesivo y contraproducente .....</i>	9
<i>Problema 2: La necesidad de un partido fuerte para presidir un ejecutivo fuerte .....</i>	11
<i>Problema 3: Ausencia de una agenda de gobierno a largo plazo .....</i>	12
<i>Problema 4: Partidos políticos monopolizan la postulación a cargos de elección popular.....</i>	14
1.2. PROBLEMAS ACTUALES DEL SISTEMA ELECTORAL .....	15
<i>Problema 5: MR como regla de decisión para elegir al Presidente .....</i>	15
<i>Problema 6: Poca participación electoral decisiva.....</i>	16
<i>Problema 7: Representatividad deficiente .....</i>	16
<i>Problema 8: Desperdicio mayoritario de votos.....</i>	18
1.3. PROBLEMAS DE LEGITIMACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	19
1.3.1 ACTUAL DICOTOMÍA ASIGNACIÓN-PARTICIPACIÓN.....	21
1.3.2. CRISIS DE LEGITIMIDAD DE RESULTADOS .....	21
1.3.3. FALTA DE MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA .....	22
1.4. EFICIENCIAS Y COSTOS DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL .....	22
1.5. PORQUÉ UN PRESIDENTE UNIPERSONAL ES UN PROBLEMA .....	25
1.5.1. <i>Centralismo real y socialmente irresponsable.....</i>	25
1.6. EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE EJECUTIVOS COLEGIADOS .....	26
1.6.1. <i>El caso del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN y del de GOBIERNO de la república Oriental del Uruguay.....</i>	26
1.6.2. <i>El caso de la República Federal Suiza .....</i>	28
<b>2. PROPUESTA PARA UN NUEVO SISTEMA MEXICANO DE GOBIERNO CONSENSUAL .....</b>	<b>31</b>
2.1. SUGERENCIAS REFORMISTAS .....	34
2.1.1 <i>EL caso del vicepresidente estadounidense .....</i>	35
2.1.2 <i>EL caso del vicepresidente argentino .....</i>	36
2.1.3 <i>EL caso del vicepresidente uruguayo .....</i>	36
2.1.4 <i>El caso de los 14 vicepresidentes del Parlamento Europeo.....</i>	37
2.1.5 <i>EL caso del vicepresidente francés .....</i>	37
2.1.6. <i>Lo que hay que evitar.....</i>	38
2.2. CONFORMACIÓN DEL CPG .....	41
2.2.1. <i>La propuesta de reconsiderar al vicepresidente mexicano.....</i>	42
2.2.2. <i>Elecciones presidenciales .....</i>	45
2.2.3. <i>Comités consultivos: presidencial y honorario de expresidentes .....</i>	46
2.2.4 <i>Tres grandes efectos esperados de gobierno .....</i>	49
2.2.5 <i>El liderazgo del Presidente en un sistema partidario fragmentado.....</i>	50
2.3 MECANISMOS Y CONTRAPESOS DEL NUEVO SISTEMA DE GOBIERNO COLEGIADO.....	52
2.3.1 <i>Votación total emitida como regla de proporcionalidad directa.....</i>	54
2.3.2 <i>Ejecutivo colegiado: partidos en el gobierno y plebiscito federal.....</i>	55
<b>3. CÓMO SERÍA EL NUEVO SISTEMA ELECTORAL.....</b>	<b>58</b>
3.1 MODELO DEL TRIPLE VOTO.....	58
3.1.1. <i>Bosquejo de boleta con un Triple Voto en bloque o Acumulativo .....</i>	59
3.2 TRIPLE VOTO ALTERNATIVO .....	59
3.2.1. <i>Bosquejo de boleta con un triple voto alternativo (transferible).....</i>	60
3.3 EL VOTO COMBINADO, ALTERNATIVO O ACUMULATIVO .....	64
3.3.1. <i>Bosquejo de boleta con un Voto Combinado (panechage) .....</i>	64

3.4 LA URNA ELECTRÓNICA.....	67
3.4.1 Otras tecnologías electrónicas relevantes para el D.F.....	70
3.5 MAYORÍA ESPECIAL CON RP PARA EL EJECUTIVO COLEGIADO FEDERAL.....	71
3.5.1. Sistema de votación por listas.....	74
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>75</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>79</b>
<b>FUENTES ELECTRÓNICAS.....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>81</b>
<b>I).....</b>	<b>81</b>
<b>II).....</b>	<b>83</b>
<b>III).....</b>	<b>85</b>

## Resumen

Esta tesina propone, principalmente, un sistema electoral para la República Mexicana. En consecuencia se sugiere un sistema de gobierno acorde a él. La tesis gira en torno de cuatro ideas centrales esparcidas en tres capítulos: elevar de uno a tres votos, con los que el elector expresa sus preferencias políticas en las urnas de la elección presidencial; la incorporación de la Urna electrónica<sup>1</sup> en la elección presidencial; utilizar el sistema de listas abiertas y de RP en las elecciones del Ejecutivo, para que el elector pueda ordenar y si es el caso, proponer candidatos al ejecutivo que sean relevantes para a su juicio; por último, elevar la magnitud del distrito uninominal de elección del presidente a 3, para que el elector pueda elegir a los 3 principales futuros miembros de un ejecutivo colegiado, o sea al secretario de Gobernación (o primera vicepresidencia), al presidente y a un novedoso segundo vicepresidente.

En el primer capítulo abordamos los problemas de los sistema de gobierno y electoral actuales. A partir de la experiencia de 2006 exponemos las razones y hechos que obligan a la reflexión en torno a un cambio de sistema de gobierno, cada vez más necesario.

En el segundo, exponemos el sistema colegiado de gobierno. Un modelo democrático consensual que revestiría al régimen de gobierno, como las atribuciones del ejecutivo y sus respectivas figuras. Regla bajo la que se elegiría al presidente, vicepresidente y un tercer lugar en las votaciones, que podría ser el segundo vicepresidente. Los pesos y contrapesos del nuevo sistema, los gobiernos de coalición. Y revisamos las atribuciones que en otros Estados se les da a los vicepresidentes. Finalmente mencionamos las atribuciones del ejecutivo y sus respectivas figuras bajo el nuevo sistema de gobierno aquí propuesto, sus implicaciones y algunas observaciones.

En el último capitulo exponemos el nuevo sistema electoral bajo el cual se legitimaría el nuevo sistema de gobierno mexicano. La cantidad y forma de emisión del sufragio, la urna electrónica, la regla de mayoría especial en la elección, la fórmula electoral, las candidaturas independientes y otras tecnologías.

---

<sup>1</sup> Anexo II.

## INTRODUCCIÓN

Las elecciones federales de 2006 llevaron al límite del extremo a nuestro sistema electoral, al grado de casi reventarlo. Legitimó a un gobierno que se percibía cuestionado socialmente, con un margen mínimo de votos. Tres de siete partidos políticos desconocían física e intuitivamente la figura presidencial, lo cual inició una crisis de legitimidad del sistema. El candidato de la coalición “por el bien de todos”, segundo lugar por .56% de los votos sostuvo la tesis jurídicamente improbable de fraude electoral. Manifestó su incredulidad institucional con el bloqueo de avenidas principales y propiciando una estructura ilegítima paralela de gobierno (inexistente), donde a sí mismo se llamaba “presidente legítimo”.

El proceso de 2006 además hubo de exhibir prácticas electorales de campaña negra<sup>2</sup> entre candidatos e iniciativa privada, esto propició un ambiente de suspicacia en torno a la calidad democrática de las instituciones electorales mexicanas. Situación que originó el debate en torno a la reforma política de 2007-8.

Fue hasta 2009<sup>3</sup>, que el (PAN) partido del presidente pudo obtener la mayoría sólo en la cámara de senadores, configuración que se mantiene actualmente.

---

<sup>2</sup> Entendemos por campaña negra la misma acepción que el de leyenda negra: promover rumores como ciertos cuando en realidad son difamadores y por lo general falsos o con fines chantajistas o desacreditadores. Recordemos el caso del sector privado que pagó la campaña que tenía como eslogan: “López Obrador es un peligro para México”, entre otros.

<sup>3</sup> La LXI legislatura del senado de la república está conformada por 50 senadores del PAN, 33 del PRI y 23 del PRD y 8 del Partido Verde de los cuales un legislador por partido pidieron licencia. <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=5> vigente al 19 de junio de 2012.

Esta situación ha orillado al jefe del ejecutivo a iniciar abiertamente el debate en torno a las reformas institucionales del Estado y hubo argumentado hacerlo con el fin de “para sobre todo, empoderar al ciudadano” y “evitar en adelante climas de incertidumbre electoral o ilegitimidad en elecciones tan cerradas como lo fueron las de 2006”<sup>4</sup>. Su administración a mitad de iniciado el periodo de gobierno, propuso un decálogo con los temas fundamentales sobre los cuales versa la tan socialmente anhelada reforma estructural del Estado mexicano.

### **¿En qué consiste la propuesta presidencial?**<sup>5</sup>

Se propone que cuando en una primera ronda de elección presidencial ningún candidato obtenga más del 50% de la votación, los dos candidatos con el mayor número de sufragios participen en una segunda ronda.

Esta segunda ronda se realizaría de manera concurrente con la elección de los miembros del Congreso el segundo domingo de agosto, cuatro semanas después de la primera, efectuada el primer domingo de julio. Para asegurar un adecuado desarrollo del proceso electoral, se propone que la instalación del Congreso se lleve a cabo el primero de octubre del año correspondiente.

Con este mecanismo se garantiza que el Presidente electo sea respaldado, en alguna de las dos votaciones, por una mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.

La propuesta del Presidente pretende solucionar el asunto de la generación de gobierno federal con un mínimo de votación del 50% de los votos válidamente emitidos, sin embargo, la latencia de empates continúa.

---

<sup>4</sup> El discurso se ha vuelto sistemático y repetitivo desde 2009 y acentuado a partir de comenzado 2010. “El propósito fundamental de la reforma política propuesta por el Ejecutivo es empoderar al ciudadano para resolver sus problemas, afirmó el secretario de gobernación Gómez Mont.” Fuente: Noticieros Televisa. 19 de Enero de 2010. información disponible al día 01 de abril de 2012. en <http://www2.esmas.com/ipad/131336>  
<sup>5</sup> <http://www.reformapolitica.gob.mx/index.php?page=prop7-sistema-eleccion-presidencial-mayoria-absoluta> vigente al 18 de Marzo de 2010.

Esta propuesta de reforma claramente intenta responder a las demandas que el efecto “Lopez Obrador post-2006” planteaba a cerca de las instituciones, pero no será suficiente para garantizar la legitimidad y el orden en el proceso. Resulta casi natural que ante la crisis de legitimidad con que empezó el sexenio FCH, la SVE pareciera un buen intento de su parte por mover la percepción ciudadana lejos del juicio de amañamiento y suspicacia en la que FCH “ganó” y asumió el escaño presidencial. Y de ese modo garantizar el valor de la elección. No obstante, la legitimidad y la validación de la elección son cosas distintas.

La formula de mayoría absoluta que propone el presidente no resolvería el problema del rompimiento de empate, tan sólo pondría más alto el requisito del por ciento de votos necesarios para legitimar al gobierno generado por la participación electoral del ciudadano. Pero la formula por sí sola no legitima al régimen, objeto de todo sistema electoral, sino que sólo avala al ganador.

La legitimidad se asocia con la confianza que genera el proceso de elección popular, no con el número de votos con el que el candidato logra obtener el puesto público.

En la coyuntura de las elecciones federales de 2012, el temor del electorado es generar un gobierno que resulte incapaz para pacificar al país y regresar la seguridad pública al Ágora<sup>6</sup> mexicana. El clima de inseguridad jurídica, judicial y

---

<sup>6</sup> Durante los comicios locales celebrado en 2010, más e una veintena de alcaldes fueron asesinados, un candidato electo a gobernador y otros tantos secuestrados y luego de encontrados renunciaron a su cargo o

social están propiciando un ambiente crítico de atención sobre el gobierno y el manejo del Estado. Las reglas electorales siguen siendo fundamentalmente las mismas, pese a la reforma sobre los espacios en medios de comunicación durante campañas y precampañas electorales.

Por esto y por el contexto histórico actual es que proponemos algunos cambios al sistema electoral actual:

1. Para facilitar el conteo del sufragio en el proceso electoral federal presidencial, proponemos implementar dispositivos tecnológicos alternativos, como el de la Urna Electrónica en la elección presidencial.
  - a. La adopción del uso de la urna electrónica, que por ejemplo sí dota de mayor seguridad y certidumbre al proceso electoral mediante el que el ciudadano genera gobiernos. El dispositivo facilita el conteo y la veracidad de los datos contenidos de los votos emitidos.
2. Proponemos el fortalecimiento al poder del ciudadano mediante el aumento de la relevancia de su voto y el promover la participación del electorado. Así como inducir cambios también en el sistema de gobierno mexicano a nivel federal.
3. La conformación de un órgano colegiado de gobierno presidencial por las 3 formulas más votadas bajo democracia directa, propuesta que aquí lleva el nombre tentativo de Consejo Presidencial de Gobierno (CPG). Organismo donde se tratará y decidirá el rumbo de acción o la inacción sobre los temas de gobernabilidad interna y de proyección exterior.

---

postulación. Las elecciones están claramente infiltradas por intereses criminales en el caso de Morelia, Michoacán en 2010.



Estos son los temas mayusculos en torno a los cuales gira ésta tesina. La propuesta de gobierno yace sobre un diseño primordialmente representativo, proporcional y participativo. Por esta razón sugerimos usar un sistema electoral que traduzca el voto -triple- del ciudadano de manera representativa y proporcionalmente entre más de un candidato en las elecciones, mediante sistema de listas abiertas, que legitimarían a 3 cargos del ejecutivo, Presidente de la república, Secretario de gobernación o primer vicepresidente y a un segundo vicepresidente. Esto implica que el sistema electoral adjudica a posibles varios partidos la dirección de la presidencia vía un Ejecutivo colegiado. Favoreciendo así el concepto de democracia consensual sobre el de democracia representativa.

Hasta ahora la RP nunca se ha usado en México para la distribución de escaños en elecciones para legitimar al poder ejecutivo, en ningún nivel de gobierno. En ese sentido, la propuesta de ésta tesina es revolucionaria.

## **1. Problemas actuales del sistema de gobierno y electoral**

En éste capítulo abordamos los problemas del sistema de gobierno y electoral actuales. A partir de la experiencia de 2006 exponemos las razones y hechos que obligan la reflexión en torno a un cambio de sistema de gobierno, cada vez más necesario.

### ***1.1. Problemas actuales del sistema de gobierno***

#### **Problema 1: Centralismo de gobierno excesivo y contraproducente**

El presidente tiene una cantidad de atribuciones inmensas. El simple hecho de ser jefe del Estado, del gobierno, tener a su mando las fuerzas del orden público y milicia, más los nombramientos directos de jefes de carteras y administración pública federal centralizada. Hace del trabajo del Presidente de República mexicana una tarea titánica respecto lo que se espera de un gobierno de transición y alternancia democrática en el gobierno.

La figura del Presidente concentra demasiado poder, tanto que se ha visto rebasado por tantas tareas y atribuciones que la constitución le otorga. El diseño constitucional de 1917 responde, justo al diseño electoral, a la coyuntura de falta de instituciones para la instauración de la democracia como sistema de gobierno y de la sucesión del poder político por medios pacíficos y democráticos. Este problema se trata y responde en el punto 2.2.5.

La coyuntura actual demanda hacer reformas al Estado, al sistema de gobierno, al sistema de partidos<sup>7</sup> y electoral mexicanos. Vivimos el sexto intento democrático desde 2000<sup>8</sup>. Aún la situación de la democracia en México, grosso modo, sigue siendo mediocre. Sólo respecto al control civil, aunque personalizado en el ejecutivo del ejército y la policía; la incorporación (parcial) de los tratados internacionales a la legislación nacional, y el consenso sobre una ciudadanía común y sin discriminaciones son de manera sumaria los aspectos más fuertes que la democracia tiene en México. Los derechos económicos, sociales, civiles y políticos se encuentran medianamente garantizados. El sistema de partidos contribuye muy medianamente al buen funcionamiento de la democracia. Hay poca participación de todos los ciudadanos en la vida pública. (Emmerich, 2009:127-8).

En 2006 hubo una primera situación coyuntural que trajo inconformidad social sobre el actuar del gobierno federal en torno al sobredimensionamiento del poder presidencial en su carácter de mando supremo de las fuerzas armadas fundado en el 89 constitucional. Aunado a la necesidad social de obtener respuesta ante la incapacidad de un ejecutivo que dote certeza y confianza de fondo al ejercicio de la PGR en el ámbito de la articulación con el poder Judicial para llevar a cabo la

---

<sup>7</sup> El Estado mexicano necesita también una ley general de partidos políticos. Donde queden establecidos expresamente las responsabilidades que los partidos tienen para con la sociedad, así como deber sujetarse al escrutinio ciudadano en cualquier momento. Establecer el servicio profesional de carrera en todos los partidos políticos, por ejemplo.

<sup>8</sup> El primer intento corresponde a la primera constitución de 1824; el segundo, con la constitución de 1857; el tercer, a la república restaurada con la victoria liberal de 1867; el cuarto, cuando Madero es elegido Presidente en 1911; el quinto, con la nueva constitución de 1917. (Emmerich, 2009: 17)

debida investigación y ejecución de los actos de justicia y resarcimiento del daño. Entre otras situaciones fueron dificultando la gobernanza del país.

La inestabilidad de una figura presidencial repercute en el funcionamiento del Estado, de modo que también las relaciones exteriores se ven afectadas cuando hay ingobernabilidad interna. El Estado mexicano necesita poder dirigir su política exterior independientemente de quién gobierne el país. La política exterior de México había sido pacifista y conciliadora históricamente, hasta 2001, cuando México accede al consejo de seguridad de la ONU como miembro invitado. El Estado necesita pues tener certeza sobre su rumbo pacífico en las relaciones internacionales. Una cuarta necesidad que el ejecutivo debe satisfacer a la ciudadanía es ser capaz de depurar de elementos corruptos las corporaciones policiacas y de la administración pública.

Lo que sucede con este sistema de gobierno presidencial omniabarcador de atribuciones y responsabilidades es que sobrecarga al mandatario, regularmente, propiciando la toma apresurada de decisiones públicas, sin mayor análisis que el que le brinda a primera vista la realidad. Lo que plantea la necesidad de fundamentar una decisión colegiada, no tan apresurada, sino certera.

### **Problema 2: La necesidad de un partido fuerte para presidir un ejecutivo fuerte**

No cualquier partido puede ejercer plenamente la presidencia del país. El presidente requiere de las estructuras de poder y de confianza suficientes para

enfrentar el régimen con prontitud y eficacia. La época en la que el Presidente era todo poderoso ha sido superada desde 1997. Ahora el presidente mexicano pareciera incapaz de gobernar Sociedad y Estado. El binomio resulta demasiado grande para sus capacidades políticas. La sociedad es cada vez más compleja y más libre; las instituciones públicas están en franco declive o entorpecidas por elementos de anteriores administraciones que no guardan fidelidad al presidente actual, sino que responden a intereses de otras élites.

### **Problema 3: Ausencia de una agenda de gobierno a largo plazo**

El artículo 95 del Cofipe, numeral 1 establece que, los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones –electorales-para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (sic). Y en su artículo 98, numeral 1, inciso d),

1. El convenio de coalición contendrá en todos los casos:
  - d) se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;

El régimen electoral permite al aspirante a Presidente presentar “en su caso”, el programa de gobierno. Lo cual significa que el sistema descansa sobre programas de gobierno cortoplacistas. Y los incentivos son insuficientes como para plantear una agenda de gobierno transexenal entre todos los actores políticos y sociales. Dentro de esa agenda debiera estar el asunto de las reformas estructurales.

Las coaliciones electorales tienen como fin alcanzar el objetivo para el que se establecieron, pero no para cooperar en una relación institucional de largo plazo con quien se ganó.

El carácter gradual del cambio democrático de México ha tenido sobre todo un defecto: que los partidos políticos han discutido durante demasiados años asuntos de política, y muy poco de políticas públicas. Demasiado debate sobre cómo debe accederse al poder, y muy precario debate sobre qué hacer con el poder que se tiene. El tema fundamental de la consolidación democrática será el del control ciudadano de las instituciones operando con contrapesos y balances en un entramado constitucional *consensual*, el de la capacidad decisora de los gobiernos y el del ejercicio democrático de un poder eficaz en el logro de sus metas (sic). (Lujambio, 2000: 126-7).

Defecto que puede resultar pernicioso para la construcción del Estado mexicano democrático de derecho, pues no se garantiza la continuidad del proyecto de construcción política del gobierno anterior. Hasta ahora los partidos, la sociedad y el mandatario mismo van descubriendo la forma de hacer política del Poder Ejecutivo sobre la marcha. Situación política y socialmente muy irresponsable. Se requiere de un plan integral transexenal de gobierno y dejar menos rango a la improvisación de política del Presidente.

#### **Problema 4: Partidos políticos monopolizan la postulación a cargos de elección popular**

COFIPE, artículo 218:

1. Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

COFIPE, artículo 222

1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

El cargo de presidente de la república es un puesto que implica la representación de la totalidad de los mexicanos en una persona. El desempeñar el cargo de presidente de la república demanda tantas habilidades y aptitudes que es difícil encontrar buenos cuadros que se comprometan con la disciplina partidaria y que a su vez tengan buen desempeño como hombres de Estado.

Las reglas de este sistema, orilla al candidato primerizo a querer hacer carrera al interior de la estructura partidaria, en primer lugar, que satisfacer las demandas de sus bases sociales.

Como en todo monopolio, “la competencia” es administrada, pero la representatividad política no debiera estar cooptada por interés alguno que no fuera el común.

Se necesita pues que los ciudadanos puedan acudir directamente al IFE a registrarse como aspirantes a puestos de elección popular. Es más probable encontrar cuadros capaces de ostentar dichos cargos desde la sociedad civil, academia, etc., que desde las estructuras partidarias que quizá carecen de ellos.

## **1.2. Problemas Actuales del sistema Electoral**

El actual sistema electoral mexicano es uno de tipo mixto. Incorpora la MR en distritos uninominales y la RP para la asignación de escaños por partido, según su votación obtenida en la pista de MR. La RP en México surge por primera vez para ser aplicada al nivel legislativo, como resultado de la reforma política y electoral de 1963, en la que se buscaba mantener una arena electoral competitiva. Éste método asignaba un máximo de 20 escaños a las fuerzas políticas menores en el congreso; para compensar la subrepresentación<sup>9</sup> de las mismas en él, lo cual dejaba al (PRI)<sup>10</sup> en una posición altamente ventajosa, pues su votación sobrerrepresentaba su presencia en el recinto legislativo.

### **Problema 5: MR como regla de decisión para elegir al Presidente**

El presidente mexicano se elige actualmente con la regla de mayoría simple. El caso del presidente Felipe Calderón nos muestra cómo un candidato puede convertirse en el Presidente con relativamente poca participación en votos (menos del 30% del electorado)<sup>11</sup> y con un margen mínimo, el .56% de los votos.

---

<sup>9</sup> Se refiere a que una fuerza política obtiene menos escaños que votos en proporción.

<sup>10</sup> El sistema de partido hegemónico se subdivide en las formas, ideológica y pragmática. En ninguna de estas formas hay manera de competencia real y consiste en que un partido monopoliza el poder, tolera y asigna a su discreción una fracción de su poder a partidos políticos “satélite” que de ninguna manera pueden desplazar al primero en el poder. Sic (Sartori, 1994: 277).

<sup>11</sup> El candidato Felipe Calderón se convirtió en Presidente de la república por 243mil, 934 votos, con los que alcanzó la mayoría relativa sobre el candidato de la Coalición por el Bien de todos, Andrés López en 2006.



## **Problema 6: Poca participación electoral decisiva**

Este sistema legitima a los representantes mediante elección directa bajo la regla de mayoría simple. Lo que sucede con éste método es que con poca participación es posible asignar un ganador al puesto público, así sea por una cantidad minúscula de votos, lo cual implica que éste sistema *resuelve* primero la asignación de *puestos públicos* y *no promueve* necesariamente la participación del ciudadano en el proceso electoral. Necesidad fundamental del sistema.

La elección en 2006 obtuvo un 59 % de participación ciudadana, la de 2012 un 63.17% de participación<sup>12</sup>. Aunque hubo un incremento de 2006 a 12 en el dato absoluto, todavía significa que sólo la tercera parte de la lista nominal fueron quienes determinaron el gobierno para el 100% de los mexicanos. El PRI en 2012 obtuvo 16 millones, 414 mil 446 votos. Ni siquiera 20 millones de votos los que generaron al presidente para más de 110 millones de habitantes en el territorio nacional.<sup>13</sup>

## **Problema 7: Representatividad deficiente**

La asignación de cierto número mínimo de escaños a las fuerzas políticas menores es un mecanismo que garantiza la presencia de los grupos políticos más pequeños del espectro político ideológico en los aparatos de Estado. Esto no es

---

<sup>12</sup> Datos aproximados hasta el día 16 de julio de 2012, los cuales son públicos y gratuitos en línea.

<sup>13</sup> Según los datos posteriores al 16 de julio, el PRI obtuvo un total de 16,005,326 votos, por lo que el diferencial de votos con el que el Candidato del PRI ganara viene de la suma de los votos que le tradujeron la coalición con el Partido Verde y Alianzas estratégicas, como la que se dio con René Arce, por ejemplo. <https://prep2012.ife.org.mx/prep/NACIONAL/PresidenteNacionalVPP.html>

forzosamente inadecuado para la construcción de la democracia, de hecho, actualmente los legisladores más experimentados son los que obtienen escaños por esa vía: RP, medio por el cual los partidos a través de las listas ordenan y presentan a registrar ante la autoridad electoral con los candidatos -“impuestos”- para ser votados y asignarles espacios legislativos con base en una fórmula de cuota de votos. Paradójicamente en éste sistema electoral, los legisladores más efectivos han resultado ser los que representan a un partido en particular y no al electorado en general. Con esto se ha afianzando el poder de los partidos en el congreso y desdibujándose la representación de los intereses de la ciudadanía cada vez más.

En ese tenor:

Los sistemas de listas cerradas y bloqueadas dan a las organizaciones partidarias mayor control sobre sus candidatos –como los que se usan actualmente en México- [...]. Los partidos deben demostrar la integridad de sus denominaciones entre los votantes a través del suministro de bienes públicos o privados, de la creación de una base social, y de la construcción de una reputación que merezca la aprobación pública<sup>14</sup>. [...]. La debilidad de la identificación pública con los partidos hace que para los candidatos que no están satisfechos con su lugar en una lista partidaria sea menos costoso desertar y formar un nuevo partido. (Shugart, 2000: 284)

Por lo que sugerimos que a falta de compromiso social por parte del representante que se trate, mayor competencia electoral al incluir las preferencias abiertas del electorado.

---

<sup>14</sup> Esto explica porqué muchos secretarios de Estado, o miembros de la administración pública federal, después de terminar su nombramiento, acceden a puestos plurinominales de representación política en el congreso federal o locales.

## Problema 8: Desperdicio mayoritario de votos

La MR entraña la difícil realidad del desperdicio mayoritario de votos. Pues en un distrito uninominal en el que compiten varios candidatos propuestos por varios partidos, los votos que se emiten se reparten entre varias posibles alternativas. Lo cual hace que todos los votos que no se asignaron al candidato relativamente más preferido se “desperdicien”, y no se traduzcan en representación política, sino que se desechan.

Otras desventajas<sup>15</sup> de la MR son:

1. Excluye a los partidos minoritarios de una representación justa.
2. Excluye a las minorías de una representación justa, como regla general.
3. Excluye a las mujeres del parlamento.
4. Promueve el desarrollo de partidos étnicos.
5. Exacerba las "disputas regionales".
6. Deja un gran número de "votos desperdiciados".
7. No responde a los cambios en la opinión pública.
8. Se presta a la manipulación de los límites electorales.

A	Aspectos que contrarresta nuestra propuesta.
A	Aspectos que nuestro modelo no aborda.
A	Aspectos que requieren mayor observancia ciudadana.
A	Aspectos que requieren la mayor atención de todos los ciudadanos. Y que nuestra propuesta contrarresta.
A	Aspectos que nuestra propuesta impulsa y que atendemos en los problemas 5-8 y dedicamos el capítulo 3 y del 1-4 en el 2, respectivamente.
A	Aspecto que es inherente a los parametros de medición para asignar cargos, nuestro modelo lo contempla en el problema 8 y 7, así como a lo largo del capítulo 1 de ésta propuesta.

Elaboración propia con la información de aceproject.org.

<sup>15</sup> [www.aceproject.org](http://www.aceproject.org)

### **1.3. Problemas de legitimación y de participación ciudadana**

La legitimación es un aspecto fundamental en la política, ya que de éste depende que se le reconozca o no a sujeto alguno como autoridad o no. En este sentido, se vuelve especialmente útil para quien compite por un cargo como el de Presidente de la República obtener las felicitaciones de mandatarios mundiales, por ejemplo. O hacer política pública, cuando recibe el cargo, de infraestructura que le da al mandatario reconocimiento popular; hacer uso de su cargo con las atribuciones constitucionales correspondientes, como hacer la guerra, declarar la paz, etc.

El asunto de la legitimación ante el electorado no se define en torno a quién gana o quién pierde, sino en función de su legalidad, transparencia y equidad (sic).<sup>16</sup>

Desde el comienzo de éste sistema electoral, la noción de ciudadanía ha ido cambiando, y eso ha ido engrosando el padrón electoral, pero lo que no ha cambiado es la modalidad y cantidad del voto: simple y único. Hasta ya bien entrado el siglo XX, el sufragio se hizo anónimo. En México sólo en comunidades autóctonas o en comunidades muy pequeñas se siguen tomando decisiones colectivas a mano alzada, justo como en el siglo XIX en éste país. Hasta antes de la segunda guerra mundial el sufragio universal no se había siquiera implementado a nivel municipal, para las elecciones de 1955 las mujeres pudieron gozar también de ese derecho de expresión política.

---

<sup>16</sup> La calidad democrática que menciona Lujambio en sus conclusiones. (Lujambio, 2000:126).

No obstante, el sistema ha sufrido varios tipos de problemas en su devenir. Desde elecciones fraudulentas, por ser opacas al escrutinio público, amañadas por sobredimensionamientos de las prerrogativas a los partidos, hasta el caso de José López Portillo, quien se “eligió presidente” literalmente sólo. No hubo presentación de candidato por parte de la oposición en ese momento. Situación que atenta contra la legitimidad del régimen democrático.

### **1.3.1 Actual dicotomía asignación-participación**

Como este sistema legitima al presidente mediante elección directa bajo la regla de mayoría simple, sucede que con poca participación es posible asignar un ganador al puesto público, así sea por una cantidad minúscula de votos, lo cual implica que éste sistema resuelve primero la asignación de puestos públicos y no promueve necesariamente la participación del ciudadano en el proceso electoral.

Por si fuera poco, la traducción política representativa de relativamente pocos votos encausada por medio de varios partidos tiende a asentuar aún más la baja participación electoral con la cual el elector genera gobierno.

### **1.3.2. Crisis de legitimidad de resultados**

El sistema no pudo esclarecer la veracidad de los resultados y supuso como ganador a un candidato con un margen minúsculo de votos en medio, además, de un proceso electoral plagado de vicios e inconsistencias<sup>17</sup>. El régimen pues, que se legitimó con esos comicios federales, resultó ser uno de los más aventurados a la hora de hacer política.

---

<sup>17</sup> Y encima, al no fallar, el IFE/TEPJF, por la anulación de la elección, generó en la opinión pública la sensación de suspicacia en la calidad de los comicios y el cuestionamiento social de la calidad democrática de las instituciones electorales.

### **1.3.3. Falta de mecanismos de democracia semidirecta**

A nivel federal no hay figura jurídica que posibilite el plebiscito<sup>18</sup> o referendum<sup>19</sup> o mecanismo alguno de democracia semidirecta, "...pero el dato significativo de la participación ciudadana es que las constituciones puedan incluir procedimientos directos como la revocación de mandato (recall)..." (sic).

### **1.4. Eficiencias y costos de la elección presidencial**

En 2006<sup>20</sup> se emitieron 33,421,322 votos<sup>21</sup> y la organización de las elecciones costaron aproximadamente 6mil millones de pesos (por lo que obtuvo de presupuesto el instituto federal electoral en esa ocasión). En 2012<sup>22</sup> se emitieron 49,526,631 votos y para éste 2012<sup>23</sup> el presupuesto para el IFE fue de 8mil millones de pesos y la lista nominal<sup>24</sup> de electores a nivel nacional contiene 79 millones 289 mil, 123 ciudadanos. Lo cual indica un mayor costo en absoluto para el mismo fin respecto del de hace 6 años. Sin embargo, menor costo por voto,

---

<sup>18</sup> Mediante esta figura "se puede distinguir si los representantes que son electos pueden ser revocados o impugnados adecuadamente en los órganos de gobierno" (sic). (Becerra y Alarcón, 2003: 126).

<sup>19</sup> Es una convocatoria a la ciudadanía a manifestarse para apoyar o modificar ordenamientos o decisiones de gobierno que afecten de manera relevante a la propia comunidad. La legislación deberá especificar las materias y los umbrales mínimos con los que un proceso de consulta ciudadana podrá convocarse y declararse válido, ..., se debe especificar si los resultados pueden tener o no un alcance de decisión *vinculatorio* (si existe la obligación de acatar el resultado de la consulta), o si el plebiscito permite derogar parcial o totalmente la legislación o el acto de gobierno impugnado, o *facultativo*, que la autoridad pueda proceder a la realización de una acción determinada bajo su criterio.(sic). (Becerra y Alarcón, 2003: 126-7.)

<sup>20</sup> En México **179.52 pesos** por voto, aproximadamente. Según la OEA el costo de la democracia en 20 países de América promedia de 7.1 dólares por votante registrado y hasta 17.3 por voto, una cifra alta según cualquier parámetro internacional. Fuente: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/12/12/un-informe-desmiente-que-la-democracia-mexicana-sea-la-mas-cara-del-mundo>

<sup>21</sup> <https://ciudadania.ife.org.mx/portalElenmex2010/resultadosFechas.do?metodo=getGrafica>

<sup>22</sup> Dado el incremento más que proporcional de la participación ciudadana en las elecciones de 2012, que el presupuesto destinado al IFE, el costo por voto bajó a **161.58 pesos**, aproximadamente, según cálculos propios.

<sup>23</sup> Según el presupuesto, le tocan 19mil millones al IFE, de los cuales 11mil son para fiscalización de los partidos, el resto se reparte entre varios conceptos ligados al ejercicio democrático de las elecciones.

<sup>24</sup> [http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est\\_ge.php?edo=0](http://listanominal.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_ge.php?edo=0)

aunque haya habido mas recursos destinados a la organización de la jornada electoral.

El padrón electoral mexicano para 2012 es de 84 millones 672 mil, 363 ciudadanos. Ahora bien, hablando sólo de los costos que significa la elección presidencial, el IFE gastó 36,906,059.52 de pesos en boletas, con iva, para presidente y 176,628.109 pesos en la transportación de las mismas de impresión a la bodega central, con iva. Además de 2,206,965 con iva, en costos de transportación<sup>25</sup> con custodia militar de la bodega central a los 300 distritos electorales para toda la documentación y materiales electorales, incluyendo las boletas de Presidente, Senadores y Diputados Federales. Así como, 6,498,054.024 pesos en Urnas para la elección de Presidente, con iva.

Entonces, *grosso modo*, el costo mínimo de la elección presidencial, sin considerar otros materiales electorales, asciende a 45,787,706.653 de pesos. Por lo tanto, si dividimos esta cantidad entre los 79 millones 289 mil, 123 ciudadanos de la lista nominal de electores, el cociente resultante sería la eficiencia mínima de la elección presidencial. Es decir, que cada ciudadano aporta .58 pesos, como mínimo, para el aspecto material de la organización de la elección presidencial, únicamente.

Sin embargo, al incluir los costos de las boletas para elección federal de senadores y diputados, así como documentación, material electoral,

---

<sup>25</sup> 1,439,300.00 en transportación sin custodia más iva.



transportación, custodia militar, supervisores electorales, capacitadores asistentes-electorales, la cifra asciende a \$ 2,606,584,656.94. (sin incluir iva). Con lo que cambia el cociente resultado de dividir el costo de la elección federal entre el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal. La eficiencia mínima de la elección federal 2012 en consecuencia es de: 32.87 pesos por ciudadano.

El costo de la elección se hace más grande para el ciudadano en la medida en la que se incorpore al numerador de la razón de cálculo los gastos que implica el sistema de partidos en la elección. Así como menor sea el número de electores en la lista nominal, por ejemplo.

El sistema electoral actual que legitima los cargos públicos en México no es eficiente, pues demanda muchísimos recursos (más de 5mil millones de pesos en promedio hasta ahora, por elección presidencial, las de 2012 superan los 8mil millones.) para ni siquiera poder garantizar certidumbre en los resultados. Esto se puso de manifiesto con la crisis de legitimidad en la que el presidente Calderón tomó posesión del cargo.

Los costos administrativos totales de la elección federal 2012, sin incluir prerrogativas de partidos y otros gastos campaña y precampaña, ascienden a \$2,244,254,778.6405 incluyendo iva.

## **1.5. *Porqué un presidente unipersonal es un problema***

Porque concentra excesivamente el poder y es muy difícil que pueda controlar con detenimiento y perspicacia todas las atribuciones que la constitución le otorga.

El presidente mexicano concentra atribuciones de jefe de Estado y de Jefe de gobierno. Como jefe de gobierno<sup>26</sup>, encabeza a la administración pública centralizada<sup>27</sup> y le son encomendados los nombramientos de todas los titulares de las secretarías de Estado, departamentos administrativos y la consejería jurídica<sup>28</sup>.

### **1.5.1. Centralismo real y socialmente irresponsable**

El sistema político mexicano está fundado en un régimen centralista. Con un cuerpo institucional centralizado se hace muy difícil tener que pronunciar cantidad tan grande de nombramientos de manera confiable y responsable. La transparencia es nula en éste régimen centralizado y la rendición de cuentas se limita a la mera realización de un protocolo en el que se informa de las decisiones, pero no existe mecanismo jurídico de punibilidad ante el eventual ejercicio irresponsable del ejecutivo. De modo que la “responsabilidad” del ejecutivo es ficticia. Sólo es formal, no hay mecanismo de aseguramiento que observe la adecuada aplicación.

---

<sup>26</sup> Según el artículo 122 apartado B le corresponden tareas tan fundamentales como: iniciar leyes ante el HCU, proponer al senado quien deba sustituir, en su caso, al jefe de gobierno del DF; enviar anualmente al HCU propuesta de presupuesto de egresos del DF; entre otras.

<sup>27</sup> De acuerdo al artículo 90 de la constitución.

<sup>28</sup> Artículo 1° de la ley orgánica de la administración pública federal.

Si se mantiene centralizada la administración pública, pero el Poder ejecutivo se reparte de manera proporcional entre los candidatos o partidos con mayores niveles de votación, se distinguiría de manera más evidente el desempeño de los distintos actores que intervienen dentro del propio Ejecutivo de la Unión.

Que la administración sea centralizada es un buen mecanismo de control, pero también implica poder más concentrado. La centralidad aunada a falta de mecanismos de transparencia hace de los regímenes entes irresponsables ante las decisiones que se toman por necesidad, pero con poco detenimiento.

### **1.5.2. La falta absoluta del Presidente<sup>29</sup>**

En los primeros dos años del mandato, la comisión permanente nombraría un presidente provisional o si está el Congreso en sesiones, se constituirá en colegio electoral y con 2/3 partes de los miembros se nombrará por escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos a un presidente Interino.

## ***1.6. Experiencia Internacional de ejecutivos colegiados***

### **1.6.1. El caso del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN y del de GOBIERNO de la república Oriental del Uruguay**

Durante el periodo que va del 1° de marzo de 1919 al 31 de marzo de 1933, el poder ejecutivo se compartía entre el presidente de la república, que era electo por el pueblo directamente para gobernar por cuatro años, que nombraba a los

---

<sup>29</sup>Artículo 84 de la constitución política mexicana.

ministros del interior, al de relaciones exteriores y guerra, el Consejo Nacional de Administración.

El consejo se integraba por 9 miembros electos popularmente por 6 años mediante el sistema de doble voto simultáneo por lista incompleta. Renovados por terceras partes cada dos años, sin poder ser reelectos de manera inmediata, sino dejando pasar 2 años entre la elección y el cese de su cargo. El cargo de Presidente del Consejo correspondía al candidato del lema más votado en la elección bienal. El sistema asignaba 6 lugares en el consejo nacional a quienes pertenecieran a la lista más votada y los otros 3 a los de la segunda lista más votada.

El consejo se encargaba de lo relativo a: instrucción pública, Obras Públicas, Trabajo, Industrias, Hacienda, Asistencia e Higiene y preparaba el presupuesto general de la Nación. El consejo hizo durante sus 14 años obra de progreso en orden, justicia social y manejo limpio del dinero público, hasta que fue abolido por un golpe de Estado bajo la influencia del hasta entonces presidente y luego dictador Gabriel Terra, y enemigos tradicionales del colegialismo. El golpe se explica por corrientes ideológicas y no a posiciones encontradas entre partidos políticos.

Entre 1953 y 1967 El poder ejecutivo vuelve a ser colegiado y funcionando básicamente con las mismas reglas que el CNA, pero el nombre cambia a Consejo Nacional de Gobierno.

### **1.6.2. El caso de la República Federal Suiza**

El Ejecutivo está conformado por 7 miembros que son electos de manera indirecta por el cuerpo legislativo, llamado Consejo Federal Suizo, mismo que se conforma de un presidente un vicepresidente miembro, cinco consejeros, y el canciller que no es parte formalmente del consejo, pero que se denomina informalmente como “el 8° consejero”. La figura del consejero es equiparable a la de ministro en otros países.

La presidencia rota cada año y el presidente tiene el poder de emitir un doble voto para romper empates en las decisiones del pleno del Consejo Federal. Las decisiones del Consejo Federal son adoptadas por el colegio según el sistema mayoritario, y deben ser defendidas por los Jefes de Departamento ante el Parlamento y la opinión pública, aún si el Consejero responsable no estuvo de acuerdo con la decisión tomada por el colegio (Consejo Federal).

Suiza no tiene un Jefe de Estado, así que por eso cuando el presidente se encuentra en el extranjero sólo puede responsabilizarse de su ministerio. Con excepción de cuando éste representa al país en la Asamblea General de las Naciones Unidas en las asambleas de jefes de Estado.

El protocolo de jerarquía en Suiza establece que el miembro mayor sea quien presida el gobierno federal. Por el mismo sistema de reglas, el vicepresidente, regularmente suele convertirse en presidente al año siguiente en que la

presidencia rota. El presidente básicamente representa al Consejo Federal entero y es él quien dirige las reuniones del dicho organo de gobierno. Ésta regla asegura que quien preside el gobierno cuente con la experiencia que le deja el atestigüamiento de ver pasar a sus colegas más veteranos en el cargo.

El gobierno suizo es una democracia consensual<sup>30</sup>, debido en buena medida a su cultura concordante, lo que posibilita que cada Consejero, por ejemplo, elija su propio ministerio. Éste gobierno entiende el deseo de reunir en el proceso de toma de decisiones varios partidos, minorías y grupos sociales, con el objetivo de alcanzar un consenso.

El estado federal suizo funciona con un sistema de gobierno central-descentralizado. Dividido entre gobierno central y los gobiernos de los 26 cantones y medio-cantones.

Durante el lapso que corre de 1959 a 2003, éste modelo de gobierno en democracia acordó una “formula mágica” entre los tres pincipales partidos en el parlamento (PSS, PLR y PDC) para que tuvieran cada uno dos escaños en el Consejo Federal y el cuarto partido por votación, el UDC tenía uno. A partir de 2003 el UDC obtiene el segundo escaño en el Consejo y el PDC se queda con uno. Ésta “fórmula mágica” no es una ley oficial, pero respeta el equilibrio lingüístico nacional (4 asientos a germano-parlantes y 3 para los latinos).

---

<sup>30</sup> Éste es el modelo de democracia que se pretende construir desde la conformación del ejecutivo con éste presidencialismo colegiado mexicano que aquí se plantea.

El cuerpo legislativo se conforma mediante un sistema de listas de representación proporcional y se divide en Consejo de Estados<sup>31</sup> y Consejo Nacional Suizo<sup>32</sup>. Reciben el nombre de Asamblea Federal, cuando ambas cámaras se encuentran en sesión conjunta.

La república está dividida en 26 cantones, de los cuales 3 (Basilea Appenzell y Unterwalden) se componen de medios cantones. Las modificaciones constitucionales requieren aprobación por Referendum. Celebran elecciones cada 4 años y hay cuatro partidos principales.

---

<sup>31</sup> Con 46 representantes. Dos por cantón y uno por cada semi-cantón.

<sup>32</sup> Con 200 miembros elegidos por RP mediante sistema de listas locales.

## **2. PROPUESTA PARA UN NUÉVO SISTEMA MEXICANO DE GOBIERNO CONSENSUAL**

Éste capítulo propone al régimen político mexicano aplicar un sistema de gobierno con pesos y contrapesos que lleve a legitimar un ejecutivo colegiado bajo un esquema consensual y representativo proporcional entre partidos o representantes populares y ciudadanos. Partimos de la noción de democracia consensual y hacemos la vinculación con el Presidencialismo. Exponemos a lo largo del capítulo el sistema colegiado de gobierno que revestiría al sistema mexicano de gobierno consensual: cómo se compone, cómo se eligen y cuánto tiempo duran. Posteriormente exponemos las atribuciones del Vicepresidente en otros Estados, como EEUU, Argentina, Uruguay, y proponemos el rescate del vicepresidente en el México contemporáneo. En tercer lugar, los pesos y contrapesos del nuevo sistema de gobiernos de coalición. Finalmente mencionamos las atribuciones del ejecutivo y sus respectivas figuras bajo el nuevo sistema de gobierno aquí propuesto, sus implicaciones y algunas observaciones.

“La interpretación mayoritaria de la definición básica de democracia es la de “gobierno de la *mayoría* del pueblo”, lo que implica que las mayorías deberían gobernar y que las minorías deberían estar en la oposición. El modelo consensual de democracia cuestiona este punto de vista. Sir Arthut Lewis establece que el significado primordial de democracia es que “todos los que están afectados por una decisión deberían tener la oportunidad de participar en la toma de esa decisión de forma directa o a través de representantes elegidos”. Impedir que los



grupos perdedores participen en la toma de decisiones es una clara violación del significado primordial de democracia.” (sic) (Lijphart, 2000: 43).

En *sociedades plurales* es probable que la flexibilidad necesaria para conseguir una democracia mayoritaria no exista. Bajo estas condiciones, el gobierno de la mayoría no sólo es antidemocrático sino también peligroso, puesto que las minorías a las que constantemente se les niega el acceso al poder se sienten excluidas y discriminadas y son susceptibles de perder su lealtad al régimen. **Lo que necesitan estas sociedades es un régimen democrático que haga incapié en el consenso** en lugar de en la oposición, que incluya más que excluya y que intente maximizar el tamaño de la mayoría gobernante en lugar de concentrarse con una mayoría escasa: la democracia consensual. (Lijphart, 2000:44)

En los sistemas presidenciales, la elección popular tiende a imbuir a los presidentes de la sensación de que no es necesario enfrentar el tedioso proceso de construir coaliciones y hacer concesiones a la oposición. (Shugart, 2000: 38).

En el caso mexicano, la construcción de coaliciones<sup>33</sup> de gobierno no se ha dado hasta la fecha a nivel ejecutivo – federal. Los gobiernos de coalición son típicos en los sistemas parlamentarios de gobierno, sin embargo, en México el presidente puede difícilmente consensar un gobierno de coalición con otros partidos, a menos de que su partido tenga una clara ventaja mayoritaria en la composición de las dos cámaras legislativas, al menos cercana al 60% para empezar. En seguida, una presencia regular en por lo menos 17 legislaturas locales, porque de lo contrario resulta imposible cabildear con otros partidos a nivel nacional una coalición que posibilite reformas constitucionales.

---

<sup>33</sup> Sólo en los casos del cabildeo político que se da en los órganos legislativos las coaliciones se han propiciado de cierta manera, pero terminan siendo mera alianzas entre grupos de interés para aprobar paquetes de reformas. El ejemplo por excelencia es que los legisladores siempre se ponen de acuerdo para aprobar el presupuesto anual.

Eso significa que la gobernabilidad del país depende de un partido fuerte y dominante a nivel nacional y de que estén dispuestos a colaborar en el largo plazo. Por lo que hasta ahora sólo el Partido Verde y el PRI han mostrado cierta fidelidad recíproca entre sí, pero desde el congreso, no en la formación de gobierno sólo como formación de una oposición infranqueable para el (PAN) partido en el gobierno federal quienes hasta ahora han visto su paquete de reformas estructurales frenadas en la última reunión de la comisión permanente de 2011.

El modelo mayoritario presenta un dominio del ejecutivo, en tanto que el modelo de consenso se caracteriza por una relación más equilibrada entre ejecutivo y legislativo. En la vida política real pueden darse toda una serie de situaciones entre un equilibrio completo y un desequilibrio grave. (Lijphart, 2000: 117).

Para éste autor está claro que los gabinetes ganadores mínimos y los de un solo partido representan características mayoritarias, y que los gabinetes sobredimensionados y los de coalición presentan rasgos consensuales. (sic). (Lijphart, 2000: 107).

La democracia consensual se caracteriza por presentar amplias coaliciones multipartidistas (Lijphart, 2000: 71). En lugar de concentrar el poder en manos de la mayoría, el modelo consensual intenta dividir, dispensar y restringir el poder de varias formas. (Lijphart, 2000: 46). Lo que se necesita para descentralizar tantas funciones públicas del Ejecutivo.

En la contrastación que hace Lijphart entre los sistemas parlamentarios y presidenciales, señala la relacionada con la separación de poderes en los sistemas presidenciales. No sólo son independientes mutuamente, sino que los cargos son excluyentes. De modo que los miembros del parlamento no pueden ser también miembros de gabinete.

“El resultado es claro: los países con más gabinetes de un solo partido surgidos con mayoría mínima tienden también a ser los países con mayor dominio del ejecutivo” (Lijphart, 2000: 135).

## **2.1. Sugerencias Reformistas**

Entonces, dadas las condiciones constitucionales del Presidencialismo mexicano, para poder establecer un modelo consensual democrático real, se requiere de un órgano ejecutivo federal colegiado. Que lo conformen las fórmulas electorales más votadas en elecciones para Presidente. Y reconsiderar la figura del Vicepresidente<sup>34</sup> así como la creación de un segundo vicepresidente para facilitar y desahogar las tan variadas y múltiples funciones del ejecutivo mexicano.

Por lo que sugerimos reforma al artículo 80 constitucional para que el ejercicio del supremo poder ejecutivo de la unión se deposite en un consejo presidencial de gobierno (CPG). Que estará compuesto por 3 miembros: el presidente, el

---

<sup>34</sup> El vicepresidente de México fue la figura creada por la constitución de 1824. el primero fue Nicolás Bravo. Después del primer periodo de cuatro años, 1824-28, la vicepresidencia de México fue un caos, debido a algunos vicepresidentes que conspiraron en contra del presidente, o el presidente lo mandaba a asesinar por temor. La constitución centralista llamada de las Siete Leyes, la vicepresidencia desapareció y no volvió a parecer, sino por un tiempo durante el gobierno de Porfirio Díaz. El último en ocupar el puesto fue José María Pino Suárez.

vicepresidente y un segundo vicepresidente. Mismos que resultarán legitimados por el proceso electoral federal correspondiente.

### **2.1.1 EL caso del vicepresidente estadounidense**

En EEUU, el vicepresidente tiene pocas atribuciones constitucionales. Su función principal es asumir la Presidencia si el Presidente muere, renuncia o se produce un juicio político y es destituido de su cargo. Además, el Vicepresidente es el presidente del Senado y puede emitir un voto de desempate en las decisiones tomadas por el Senado. Cuando no preside el Senado es el portavoz de la política de Administración y el consejero del presidente<sup>35</sup>.

La mayoría de los vicepresidentes lo han sido entre los 50 y 60 años y tenían experiencia política previa al asumir el cargo. Los electores emiten su voto por separado para la Vicepresidencia.

Para ser Vicepresidente se requiere ser ciudadano nativo de los Estados Unidos, tener al menos 35 años y haber residido en el país 14 años antes de la elección. Como lo requiere el cargo de Presidente.

---

<sup>35</sup> Normalmente, los candidatos presidenciales que están en ventaja eligen sus compañeros de candidatura durante la convención del partido. Es común que los candidatos elijan un vicepresidente que sea de otra parte del país o que pertenezca a otra facción del partido, a fin de ganar el apoyo de ambos sectores. (Wikipedia).

### **2.1.2 EL caso del vicepresidente argentino**

En Argentina, el vicepresidente<sup>36</sup> se elige en fórmula conjunta con el presidente. Su función principal es reemplazar al presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia. Es un alto funcionario del Poder ejecutivo, el que a su vez funciona como vínculo entre el poder ejecutivo y legislativo al ser él quien preside la Cámara de Senadores y que abandona dicha vinculación en el momento de tener que ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo.

### **2.1.3 EL caso del vicepresidente uruguayo**

En Uruguay, el Presidente y Vicepresidente de la República son elegidos de manera conjunta y directa por el Cuerpo Electoral, por mayoría absoluta de votantes. Cada partido sólo podrá presentar una candidatura a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República.

Si ninguna de las candidaturas obtuviese la mayoría absoluta (50% más uno de los votos), se celebrará el último domingo del mes de noviembre del mismo año, una segunda elección entre las dos candidaturas más votadas.

---

<sup>36</sup> En caso de requerirse un reemplazo para el presidente en una circunstancia en la que no se disponga de un vicepresidente, la Constitución establece en su art. 88 que corresponde al Congreso establecer quien asumirá el cargo. A tal fin se sancionó la Ley 20.972 de Acefalía, estableciendo la línea sucesoria para ese caso. (Wikipedia).

Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad. Se prohíbe la reelección presidencial inmediata.<sup>37</sup>

#### **2.1.4 El caso de los 14 vicepresidentes del Parlamento Europeo**

El Presidente es asistido por los cuestores, así como por catorce vicepresidentes, que pueden sustituir al Presidente cuando éste desee intervenir en las deliberaciones, conforme al Reglamento Interno<sup>38</sup>.

La Mesa se compone por el Presidente, catorce Vicepresidentes y cinco Cuestores (responsables de los asuntos administrativos y financieros que afectan directamente a los eurodiputados). Los miembros de la Mesa son elegidos por el Pleno por un periodo renovable de dos años y medio<sup>39</sup>.

Como órgano colegiado, sus decisiones se adoptan por mayoría de sus miembros. Los cuestores no tendrán derecho a voto, sino un papel meramente consultivo<sup>40</sup>. El Presidente podrá disponer de voto de calidad en caso de empate.<sup>41</sup>

#### **2.1.5 EL caso del vicepresidente francés**

Su vicepresidente, que es de hecho la primera autoridad del Consejo<sup>42</sup>, es también el primer funcionario del Estado, como tal, presenta al presidente de la República

---

<sup>37</sup> Wikipedia.

<sup>38</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento\\_Europeo#cite\\_note-31](http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_Europeo#cite_note-31)

<sup>39</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento\\_Europeo#cite\\_note-32](http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_Europeo#cite_note-32)

<sup>40</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento\\_Europeo#cite\\_note-33](http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_Europeo#cite_note-33)

<sup>41</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento\\_Europeo#cite\\_note-34](http://es.wikipedia.org/wiki/Parlamento_Europeo#cite_note-34)

<sup>42</sup> El **Consejo de Estado** de **Francia** (*Conseil d'État*, en **francés**) es el supremo órgano consultivo del gobierno, y funciona además como última instancia de la jurisdicción administrativa. Como órgano consultivo, Consejo de Estado debe ser consultado por el gobierno antes de tomar determinadas decisiones,

sus respetos **en nombre del conjunto de cuerpos constituidos, de la función pública, de la magistratura, de las empresas públicas, etc.**

La sede del Consejo de Estado es el Palacio Real (*Palais-Royal*) de París. Y el Consejo de Estado está vinculado con el Instituto Francés de Ciencias Administrativas (IFSA) creado en 1947 por René Cassin y ha sido desde entonces *tradicionalmente presidido* por el **vice-presidente del Consejo de Estado** francés.

#### **2.1.6. Lo que hay que evitar**

Diseñar instituciones que provoquen parálisis político-institucional en el corto y mediano alcance, porque a falta de incentivos legislativos la agenda recae sólo sobre los miembros con mayor disciplina y carrera partidaria. Falta darle cabida a la agenda ciudadana y federal; falta fortalecer el congreso y el municipio (reelección legislativa y municipal); se necesita generar gobiernos de coalición para preservar la pluralidad político-ideológica.

Shugart y Mainwaring en su revisión al debate presidencialismo y democracia en América Latina, dan cuenta de que “no sólo es difícil mover a los presidentes de sus cargos, sino que también puede el jefe del Ejecutivo reforzar su autoridad ya sea mediante un voto de confianza o por medio de la disolución del parlamento

---

principalmente la adopción de proyectos de ley. En su función jurisdiccional, es la última instancia judicial en determinados ámbitos (básicamente, para la resolución de recursos dirigidos contra las decisiones de una autoridad pública).

para convocar a nuevas elecciones” (Shugart, 2000: 37). Su virtud, la de mayor capacidad para promover cambios en el gobierno (sic)<sup>43</sup>.

Los partidos disciplinados también ayudan a que los votantes comprendan lo que representan las diferentes denominaciones partidarias y los políticos individuales. (Shugart, 2000: 280).

Uno de los argumentos más fuertes contra el presidencialismo, según la revisión de éstos autores, es que “El presidente puede resultar incapaz de llevar adelante un curso de acción coherente a causa de la oposición del Congreso, pero ningún otro actor puede resolver el problema jugando dentro de las reglas del juego democráticas. En muchos casos un golpe aparece como el único medio para desembarazarse de un presidente incompetente o impopular (Shugart, 2000 : 36).

Por esto proponemos un presidencialismo que garantice con sus mecanismos la acción coherente, independientemente de lo que suceda en el congreso por su parte. El modelo también permite la coordinación interpartidaria. Con base en la definición sintetizada de Molina sobre semipresidencialismo<sup>44</sup>, nos permitiremos

---

<sup>43</sup> Idem.

<sup>44</sup> Existe también un modelo institucional mixto donde, junto al primer ministro designado por el parlamento, convive un jefe de Estado surgido de otro proceso electoral.

Este semipresidencialismo,..., provoca relaciones intragubernamentales muy distintas, dependiendo de la identificación o la divergencia de adscripción política entre ambas figuras.

Si resulta que se identifican ambas figuras en sus posiciones políticas, el primer ministro se limita a ejercer como su colaborador privilegiado que se concentra en tareas rutinarias, y si divergen entre sí ambas figuras, el primer ministro asiste a tensos periodos de cohabitación.

Dependiendo del contexto político y la personalidad de los líderes implicados, esta situación puede provocar concentración del presidente en sus funciones simbólicas; un reparto de la dirección del gobierno con el primer ministro para que cada uno gestione el respectivo dominio reservado o; finalmente, la destitución del



diferenciar la otra, tomándola de guía, para proponer una definición de lo que podría llamarse el nuevo presidencialismo colegiado mexicano, de aprobarse esta propuesta de reforma.

El presidencialismo colegiado mexicano es un modelo institucional en el que el presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente surgen directamente por el pueblo en formulas separadas.

Puede provocar relaciones intergubernamentales muy distintas, dependiendo de la identificación o la divergencia de adscripción política entre las figuras.

Si resulta que se identifican todas las figuras en sus posiciones políticas, el presidente se limita a ejercer como colaborador privilegiado que se concentra en tareas rutinarias. Pero si divergen al menos dos figuras, el presidente asiste a intensos periodos de cohabitación.

Dependiendo del contexto político y la personalidad de los líderes implicados, esta situación puede provocar concentración del presidente en sus funciones simbólicas. Los mandatarios reparten la dirección del gobierno con los nombramientos respectivos que obtuvieron por el número de votos que sus formulas recibieron. Así cada uno gestiona junto con los secretarios a su mando los respectivos dominios reservados; pero no la destitución del primer y segundo vicepresidente.

Entonces, si se construyera un gobierno colegiado y se le dejara al canciller<sup>45</sup>, ya no impuesto por el presidente, sino proveniente del su propio servicio profesional de carrera la posibilidad de competir por la dirección del Estado y sin aislarlo del gabinete de gobierno, de algún modo se estaría optimizando el ejercicio del gobierno en el Ejecutivo del país. La diferenciación de pertenencia partidaria de los mandatarios también abona a la legitimación del régimen, pues ya no excluye forzosamente del gobierno a los otros partidos.

---

primer ministro cuando el presidente convoca elecciones legislativas con la esperanza de que la orientación del nuevo parlamento coincida con la de él. (sic.) (Molina, 2007).

<sup>45</sup> Recordemos el caso Castañeda en 2003-6. El Canciller Jorge G. Castañeda, tras conocer la situación general del país decide postularse de manera ciudadana a las próximas elecciones de 2006. El resultado fue poco alentador. Resolvieron las autoridades nacionales e internacionales en su contra.

La aplicación de los recientes derechos de publicidad del gobierno y de rendición de cuentas para la gobernabilidad facilitan el debate ejecutivo en torno a los temas de la agenda de gobierno. Es recomendable la transmisión de los debates, resoluciones ejecutivas, etc., al modo de la suprema corte de justicia de la nación, por ejemplo. Ocasionaría una propagación más precisa de la información temática coyuntural o de gobierno, al mismo tiempo de presionar tácitamente a los miembros de ejecutivo a tomar medidas sobre tal o cual razón de acción o inacción del gobierno. Falta popularizar los ritmos de la agenda de gobierno, así como la introducción a nivel federal de plebiscitos y/o referendums vinculatorios.

## **2.2. CONFORMACIÓN DEL CPG**

El Consejo Presidencial de Gobierno se conforma por los miembros elegidos de forma directa y por los secretarios que ellos mismos nombran de acuerdo a la proporción de la votación con la que hayan sido electos para ejercer tal cargo. Un Presidente del Consejo, un Vicepresidente y un segundo Vicepresidente.

Existen 2 comités con asuntos especiales a tratar. El comité consultivo honorario de expresidentes que sería presidido por el segundo vicepresidente. El comité ejecutivo de gobierno, que sería presidido por el Vicepresidente o secretario de gobernación y ambos reportarían al presidente vía reuniones cotidianas en el consejo presidencial de gobierno el flujo de la información y los retos que presenta la agenda de gobierno y de Estado. Ya que como Shugart y Mainwaring anotan

que “Los presidentes cuentan con relativamente poco tiempo para llevar a cabo sus proyectos, y por lo tanto a menudo se ven tentados de tratar de realizar demasiado en muy poco tiempo.” (sic), así que la concentración del Poder Ejecutivo en una sola persona y carecer de mecanismo alguno que garantice la gobernanza en caso de faltar el presidente, por ejemplo o por falta de seguimiento de políticas públicas entre programas de gobierno ha contribuido al estancamiento del debate público y dejar de lado asuntos como “el deseo de restringir la reelección” (Shugart, 2000: 37).

Por esta ambición de obrar en poco tiempo, por la concentración unipersonal del poder y porque en México no hay reelección presidencial es que mediante un ejecutivo colegiado que pudiera codiseñar una agenda de gobierno transexenal es que se le pretendería dar al gobierno mexicano mayor consistencia y confianza entre los periodos próximos.

### **2.2.1. La propuesta de reconsiderar al vicepresidente mexicano**

El vicepresidente que presidiría el correspondiente comité sobre política interna al interior del suborgano presidencial. Mismo en el que confluirán la agenda del Senado en particular y del Congreso en su conjunto. Tendría que mantener al tanto al presidente y al segundo vicepresidente de la situación que guarda la política interna reflejada en el congreso, la función pública, transparencia y corrupción. En caso de imposibilidad física del presidente, todas las facultades y prerrogativas del presidente recaerían en el Consejo Presidencial de Gobierno.

En la historia del México moderno figura el vicepresidente mexicano quien había tenido apariciones trágicas. El primer vicepresidente fue Nicolás Bravo<sup>46</sup>. Cargo que lo establecía la constitución de 1824 en su artículo 75, que decía: *Habra también un vicepresidente en que recaeran, en caso de imposibilidad física o moral del presidente, todas las facultades y prerrogativas del presidente*. Sin embargo, después del primer periodo de gobierno (1824-1828), los vicepresidentes solían conspirar para dar golpe de Estado al presidente y así acceder a la presidencia o bien; el presidente los mandaba matar por el temor fundado en experiencias previas. La constitución centralista de las Siete Leyes de 1836 ya no rescató la figura vicepresidencial y no volvió a aparecer sino durante la última parte del gobierno de Díaz y durante el mandato de Francisco Madero, siendo su vicepresidente José María Pino Suarez.

En aquél entonces, las condiciones requerían del Estadista ser un jefe militar, que dirigiera las tropas, que defenderían las fronteras y el tránsito en el territorio mexicano. De por sí basto y accidentado. No había condiciones sociales, económicas ni institucionales suficientes que garantizaran el funcionamiento siquiera de un gobierno presidencialista débil.

Con el decreto que reforma la ley electoral de 1911 el 22 de mayo de 1912 se establecen por primera vez la votación directa para la elección de legisladores, dejando como indirecta la elección de presidente, vicepresidente y ministros de la

---

<sup>46</sup> Político y militar mexicano del estado de Guerrero, perteneciente al partido centralista (conservador) que murió a los 67 años.

suprema corte de justicia, así como la desaparición de la función electoral del jefe político, lo que indica una preocupación por la institucionalidad del proceso electoral.<sup>47</sup>

Hoy, sin embargo existe un aparato de Estado laico suficiente, institucional y con capacidad financiera estable que vuelve pertinente y confiable reconsiderar la figura del vicepresidente y la creación de un segundo vicepresidente. Con el fin de desahogar con mayor eficacia y prontitud los tantos temas competencia del titular de la presidencia de la república mexicana.

El presidente mexicano de las alternancias en los dos periodos de gobierno del nuevo milenio pareció tener más atribuciones de las que pudieron cumplir satisfactoriamente. En buena medida se debe a que el federalismo mexicano funciona en realidad bajo esquemas centralistas, pero con poca comunicación efectiva dentro del propio sistema, así que el actuar del gobierno federal tiende a entorpecerse, pues su evidente centralismo actúa como cuello de botella para el desahogue de las demandas ciudadanas de gobierno y de procuración de justicia. Por ejemplo.

Hay sectores (políticos y sociales) del sistema político que tienen incentivos a obstaculizar el ejercicio del gobierno al partido en turno (partidos políticos de oposición, sindicatos, burocracias locales, entre otros). El sistema no incluye a

---

<sup>47</sup> Anexo 1: cronología de las principales reformas a la legislación electoral de México (1911-2003). En Instituciones electorales y partidos políticos en México. (Araujo, O. y Sirvent, C., 2005).

estos otros actores políticos relevantes. El comportamiento decisorio es discrecional, así que no puede incorporar por métodos transparentes y legales la experiencia de mandatarios anteriores a la formación del juicio de gobierno o de establecimiento de políticas públicas.

### **2.2.2. Elecciones presidenciales**

El presidente y vicepresidente se eligen en fórmula separadas. Electos cada 6 años y mediante la regla de mayoría especial del 45% y de manera directa en toda la república.

Quien obtenga una votación que supere el 45% de los votos emitidos totales, entonces resultará el ganador de la presidencia y puede también nombrar a un vicepresidente. En ese caso, el segundo en las votaciones quedará como segundo vicepresidente. En su defecto, si la votación mayor de entre los competidores fuese menor al 45%, pero con margen mayor o igual al 10% respecto del segundo en las preferencias electorales, entonces el sistema le asigna el puesto de primer vicepresidente al segundo en la votación y al tercer lugar en votaciones, lo asigna como el segundo vicepresidente. Por lo que la sugerencia es reformar el COFIPE en los artículos 9, numeral 1.

Para ser miembro del consejo presidencial de gobierno, los ciudadanos tendrán que competir en elecciones directas a nivel federal. Tener 35 años cumplidos para el día de la elección. Ser mexicano por nacimiento y radicar en el territorio

nacional al **menos 10 años antes de ser candidato** independiente o por partido político registrado ante el IFE. no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección. No ser secretario o subsecretario de estado, procurador general de la república, gobernador de algún estado ni jefe de gobierno del distrito federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección.

El mandato se confirma a los 3 años por voluntad del pueblo mediante plebiscito<sup>48</sup>.

El pueblo puede dejar todo como está o alterar el ordenamiento de **los miembros**.

**La presidencia es rotativa cada 2 años.**

El IFE celebra elecciones presidenciales cada 6 años y ninguno de los miembros del anterior gobierno podrán competir de ninguna manera por el mismo cargo nuevamente.

### **2.2.3. Comités consultivos: presidencial y honorario de expresidentes**

El consejo presidencial del gobierno se compondría por los 3 jefes del ejecutivo, Presidente de la República, vicepresidente y segundo vicepresidente y junto ellos, los secretarios a su cargo y coordinación.

---

<sup>48</sup> La figura de Plebiscito opera actualmente a nivel estatal y municipal en los estados de Baja California, BCS, Coah., Col., Chih., Jal., Mich., Mor., SLP, Tlax., Ver., Zacatecas (no vinculante). Sólo a nivel estatal en: DF, Ags, Gto., Chis., Puebla, Tmps. Y a nivel Municipal, sólo en la consitución local, sin legislación secundaria en Tabasco. (Becerra y Alarcón,2003:134)

El CPG tendrá además 2 comités: el Honorario comité consultivo de expresidentes, donde se trata la agenda de la política y servicio exterior, entre lo más relevante por mencionar, y un segundo comité, el comité ejecutivo de gobierno, en el que tratarán los temas confluyentes del congreso de la unión y sostendrá reuniones cotidianas con la CONAGO, y propiciará el análisis y discusión de las propuestas afines para decidir si empaquetar ese volumen y no otro de iniciativas de reforma. Y en el mismo sentido decidir sobre la viabilidad de hacer Política Pública o no hacerla de ese tal o cual modo. Presidido por el primer vicepresidente.

La aprobación de reformas públicas y de Estado concierne a todos los sectores de la sociedad, así que la inclusión de toda variedad política nacional es algo a lo que aspiraría cualquier régimen que se diga querer consolidar la democracia política en la vida del país.

El segundo vicepresidente además de presidir el H. comité consultivo de expresidentes, también tendrá un voto de calidad sobre asuntos de la función pública en los que no se llegue a algún acuerdo en el otro suborgano consultivo presidencial, el que preside el primer vicepresidente.

A su vez, el Vicepresidente primero puede decidir sobre qué asuntos del nuevo comité honorario expresidencial se deciden directo ante el CPG o de manera vinculatoria mediante referendum nacional.



Dada la coyuntura de violencia, sugerimos que sea el Presidente de la República quien tendrá como tarea directa la observancia y propiciamiento de acuerdos libres y pacíficos o en caso extremo, minimizar el uso de la violencia en el ejercicio de la ley. Por tanto mantendrá comunicación permanente y decisiva en el accionar de la ley mirando de cerca la mayor jurisprudencia y teoría básica del derecho en asuntos que tratan las secretarías de la Marina y SEDENA, PGR, así como del resto de secretarías que le fueran asignadas por el principio de RP que le correspondiera. Por otro lado también tendrá la obligación de atestiguar todos los juicios orales y mantener la coordinación en éste para el propiciamiento digno y justo de la reparación del delito o daño a la víctima y de la provisión de asistencia jurídica confiable al victimario/delincuente/criminal, y asegurarse de que éste tenga el trato adecuado para su virtuosa reincursión a la sociedad.

A su vez celebraría el Presidente reuniones cotidianas con los vicepresidentes y con el gabinete en el CPG. De ser necesario varias veces al día. Cualquier miembro del Consejo puede convocar de manera urgente la reunión del Consejo.

A falta absoluta del presidente, el vicepresidente toma el cargo de su agenda mediante el CPG, mientras el segundo vicepresidente nombrara en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino; el mismo consejo expedirá, dentro de los diez días siguientes al de la designación de un vicepresidente interino, la convocatoria para la elección del presidente que deba concluir el periodo respectivo; debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y

la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de catorce meses, ni mayor de dieciocho.

Cuando la falta de presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, el consejo designara al presidente sustituto que deberá concluir el periodo y si no llegaran a establecer consenso, consultarlo por plebiscito a la ciudadanía.

#### **2.2.4 Tres grandes efectos esperados de gobierno**

De aprobarse la reforma de gobierno, la vida del Ejecutivo en el colegio destaparía o tensaría los temas públicos tratados. La práctica dejaría de manifiesto la incapacidad del presidente para gobernar o la impopularidad del mismo, sin peligrar el régimen político, porque el colegio sería el órgano sobre el cual recaería la responsabilidad de ejercer la presidencia, ya no sólo sobre un único individuo.

Con este sistema de gobierno, se esperaría que el presidente pudiera concentrarse mejor y mayormente en los asuntos de gobernabilidad interna. Como el desempeño y actuación de las policías Federal, Judicial y PGR, por ejemplo, en coordinación con las fiscalías o ministerios de justicia.

También se esperaría contar con información procedente de distintos partidos en el sistema político, así como el análisis previo de los consejos de expresidentes y optimizar la toma de decisiones responsable, pues es mucho más práctico

comprobar el método y los resultados de los análisis de política, y tomar una decisión en torno a esa comprobación, que hacerlo todo el mismo equipo de análisis de Presidente de República, por más coordinado que esté. En el ejercicio del gobierno democrático consensual, el sistema está obligado a incluir a todos los actores responsables del curso de política, no a excluirlos, como hasta ahora lo hace el sistema actual de gobierno: Partido en el gobierno y oposición en distintos órganos del ejercicio público.

### **2.2.5 El liderazgo del Presidente en un sistema partidario fragmentado**

Bajo un esquema consensual de ejecutivo colegiado, más de un solo partido político podría acceder al ejercicio del Poder Ejecutivo, sin necesidad de esperar al próximo proceso para competir por él. De hecho en un sistema de partidos fragmentado en 7 sectores político-ideológicos, éste órgano colegiado le daría más oportunidades a otros partidos y no sólo al más grande de tomar posiciones al interior de dicho Poder.

No es solamente el número de partidos y la proporción de bancas del partido del presidente lo que importa. La proximidad político-ideológica de los partidos también afecta a las relaciones entre el poder Ejecutivo y legislativo. (Shugart,2000: 260). O al interior del Órgano Ejecutivo Colegiado.

Cuando la fragmentación partidaria es menos pronunciada, la necesidad de formar coaliciones interpartidarias disminuye (Shugart,2000: 259). Este supuesto, nos

hace creer que en el caso mexicano sólo los partidos grandes no estarían tan necesitados políticamente de coaligarse para formar gobierno.

Los autores Mainwaring y Shugart nos comentan que “Si bien pueden surgir conflictos entre la Legislatura y Ejecutivo, éstos tienden a ser menos graves que cuando una mayoría abrumadora de legisladores se opone al Presidente, como contrapeso. Tales conflictos pueden incluso ser saludables para una mayor ventilación de los temas de lo que es a veces posible en los sistemas parlamentarios con una limitada fragmentación del sistema de partidos, en los que las disputas dentro del partido o entre los miembros de la coalición pueden significar la caída del gobierno. (Shugart, 2000: 259-60). Aunque el argumento se refiere a las relaciones Ejecutivo-Legislativo, es perfectamente aplicable a la potencial relación que se daría al interior de un ejecutivo colegiado integrado por miembros de diverso origen político-ideológico.

Con un sistema partidario altamente fragmentado, o un gran número de partidos los presidentes probablemente estén en una situación de clara minoría en el parlamento (y probablemente también en la sociedad). ( Shugart, 2000: 290-1).

En esta situación puede ser difícil que los presidentes lleven adelante sus agendas, puede llevar a un *impasse*<sup>49</sup>, y puede fomentar que los presidentes utilicen el patronazgo para lograr el apoyo de (o para evitar) al parlamento y los partidos (Shugart, 2000: 291).

---

<sup>49</sup> Callejón sin salida.

Nuevamente se evidencía la necesidad de implementar Plebiscito primordialmente y el referendun en segunda instancia y aplicables a nivel federal con resultados vinculantes.

La calidad del liderazgo, la naturaleza de los clivajes sociales<sup>50</sup> y los conflictos políticos, el nivel del desarrollo y la cultura política afectan fuertemente la manera de funcionar de la democracia. Sin embargo, las disposiciones institucionales inciden sobre la naturaleza de la representación y ayudan o dificultan a los gobiernos democráticos en sus esfuerzos para gobernar de manera eficaz. (Shugart,2000: 291).

En tercer instancia éste sistema por tanto, dependería del liderazgo<sup>51</sup> de los representantes ejecutivos. Antes de ello está la institución colegiada presidencial y la presión social sobre los miembros del ejecutivo y la movilidad de la agenda presidencial.

### ***2.3 Mecanismos y contrapesos del nuevo sistema de gobierno Colegiado***

A más de un partido en el gobierno, tanta movilidad intrapartidaria como secretarías. Porque si los partidos saben de antemano que tienen posibilidades reales de compartir la presidencia en el órgano de gobierno, entonces tendrán

---

<sup>50</sup> Esición social.

<sup>51</sup> Los líderes de los partidos y otros líderes institucionales de la legislatura son quienes coordinan las actividades de las presidencias de las comisiones. No siempre tienen una autoridad completamente irrestricta, pero las cámaras y los partidos les delegan responsabilidades para manejar las reuniones, el mecanismo electoral mediante el cual se sostiene en sus puestos está diseñado para asegurarse de que sean receptivos a los electorados institucionales pertinentes (Shepsle/Bonchek. 2007:329)

incentivos para promover sus logros y avances en la agenda de gobierno (cosa primera en ser establecida). De este modo aspirarían a capitalizar en la opinión pública el desempeño o colaboración política con los otros integrantes del gobierno. En ese sentido, el plebiscito a mitad del sexenio y un año después de rolar la presidencia del órgano, a otro miembro de éste, daría la oportunidad de que el electorado premiara o castigara a quien ejerció los primeros dos años la presidencia del CPG o bien, al recién llegado, o bien, a ninguno de ellos. Por lo tanto, los partidos querrían tener a su hombre más capaz y mejor educado en la cultura democrática para postularlo al cargo presidencial. Al mismo tiempo, la movilidad al interior del partido aumenta, porque hay más puestos que asignar desde el gobierno a personal de confianza (muchos miembros del mismo partido) que fuera del gobierno desde posiciones secundarias, como pequeñas oficinas o comités de algún escaño de RP en el congreso, por ejemplo. Como es el caso típico en México.

Los partidos mexicanos promueven a sus mejores cuadros en oficinas legislativas por el principio de RP. Por eso se ven muchos legisladores que saltan de cámara y que compiten, también, pidiendo permiso, por cargos a elección popular.

La implicación directa de un nuevo sistema gobierno con pesos y contrapesos políticos divididos entre mayor número de partidos en el gobierno, es que el presidente podría mejorar su apoyo social al tener tantas secretarías como apoyo popular, y lo mismo con el secretario de gobernación (o primer vicepresidente).

A menos que el presidente gane con más del 45% de los votos, el ejecutivo se conformaría de hombres de distintos emblemas del sistema de partidos. Así que si el presidente no gana con el margen mínimo, entonces el segundo candidato más votado se convierte en su vicepresidente (de otro partido), lo cual obliga al presidente a colaborar en el gobierno ejecutivo compartiendo el poder de la institución sin ser excluido del gobierno.

Esta nueva relación implica la coordinación mediante estructuras partidarias para la obtención y administración de la información gubernamental por parte de varias actores político-ideológicos en el gobierno, de ese modo es más sencillo coincidir o confrontar los paquetes de política para presentar ante el órgano legislativo, y reunir información más completa, en torno al tema por ejemplo.

La generación de un poder ejecutivo colegiado a través del proceso electoral legitima la alineación de partidos con sus propios incentivos y fuerzas. También refleja una distribución del poder tanto en el aparato ejecutivo y de gobierno, como al interior de los propios partidos.

### **2.3.1 Votación total emitida como regla de proporcionalidad directa**

La razón de votación directa respecto de un partido o candidatura ciudadana sería la medida-proporción en la que se distribuyan el resto de las carteras de Estado a los partidos o candidatos formadores de gobiernos de coalición en el órgano ejecutivo colegiado.

### **2.3.2 Ejecutivo colegiado: partidos en el gobierno y plebiscito federal**

La operación de la presidencia a través de un órgano colegiado como el aquí descrito propicia mayor disponibilidad de información pública, aplicando los mecanismos de transparencia de gobierno, mejor comunicación entre los Poderes y control interno. Más recursos humanos para abarcar la totalidad de espacios que el Estado demanda para ser dirigido con mayor responsabilidad y cuidado.

En un escenario así, ningún partido en el gobierno está excusado de carecer de información para gobernar. Si las principales fuerzas políticas cogobiernan al frente del poder ejecutivo, dichas fuerzas están restringidas por su propoción de carteras de Estado que codirigen desde el consejo presidencial.

Los partidos pueden estar o no disciplinados, pero el propio acceso a la estructura del Estado, estimula a los miembros del partido a responder claramente con los incentivos que plantea el partido. A su vez la fuerza del partido depende de los electores y de cómo ellos decidan votar la próxima vez para fortalecer o debilitar a determinado partido. En este punto la democracia indirecta<sup>52</sup> es relevante, para evitar que la agenda de gobierno se estanque, los gobernantes pueden y, cada 3 años, acudir a la figura del Plebiscito federal para sacar puntos que no sean capaces de resolver por sí mismos.

---

<sup>52</sup> La incorporación del plebiscito federal es imperativo, puesto que ésta figura ayudaría a que las figuras partidarias pudieran deslindarse de un potencial alto costo político que implicase medidas polémicas. Situaciones que pudieran dañar la imagen del partido en el gobierno, siendo su responsabilidad actuar conforme al derecho y dignidad de la persona. Tal es el caso del costo político que implican la implementación de políticas llamadas “progresistas”, por ejemplo.



Además, como dice Shugart y Mainwaring,

Los sistemas presidencialistas carecen de los medios para asegurar que el presidente cuente con el apoyo de una mayoría parlamentaria. Dado que los presidentes son elegidos en forma independiente –en una aparente república- de la asamblea, y debido a que las cualidades personales con frecuencia son decisivas en las campañas presidenciales, el ganador no necesita provenir de un partido mayoritario -si es que hay alguno-. (Shugart,2000: 38).

Paradójicamente en el caso mexicano sólo hasta la legislatura de 1997 el partido en el gobierno federal perdió la mayoría en el congreso. Y en 2009, el partido en el gobierno sólo obtuvo mayoría en una de de dos cámaras, situación que se reconfigurará hasta las elecciones federales de legisladores por RP el próximo mes de Julio de 2012. Aún así, en el segundo caso, fue imposible avanzar con coherencia la agenda del presidente que era impulsada por su partido al interior de ambas cámaras.

Sin embargo, pareciera que México es la gran excepción, respecto a la ley duvergeriana de que sistemas de mayoría relativa tienden a producir bipartidismo, fue también poco precisa, ya que durante casi todo el siglo XX en México hubo un sistema de mayoría relativa, sin bipartidismo, con partido hegemón y el propio sistema suprimió a los terceros partidos y dificultó el fortalecimiento de un segundo partido con posibilidades reales de competencia respecto al hegemón.<sup>53</sup>

---

<sup>53</sup> Las razones eran la sobrerrepresentación política del partido hegemón en el congreso así como las implicaciones políticas que impedían la competencia y el pluralismo político-electoral. (sic.) (Larrosa Haro, 2007: 220).

Lo que sucede con el caso mexicano es que el sistema de partidos no refleja todos los aspectos políticos de la sociedad mexicana y a pesar de que hay actualmente 6 partidos con registro nacional, sólo 3 concentran de manera cerrada las preferencias del electorado mexicano.<sup>54</sup>

La competencia electoral mexicana privilegia al partido político nacional grande, corporativo y disciplinado. Dificulta en cambio la competencia electoral a los partidos pequeños o a los potenciales candidatos independientes.

---

<sup>54</sup> En 2009 sólo el 44% de la población, aproximadamente acudió a votar a las elecciones intermedias. Fuente ife: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/Principal/NoticiasAvisos/NoticiasAvisos-2011/estaticos2011/enero/Estudio\\_muestral\\_de\\_Participacion\\_Ciudadana\\_2009.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/Principal/NoticiasAvisos/NoticiasAvisos-2011/estaticos2011/enero/Estudio_muestral_de_Participacion_Ciudadana_2009.pdf) vigente al 19 de junio de 2012.

### 3. Cómo sería el Nuevo Sistema Electoral

En este último capítulo exponemos el nuevo sistema electoral bajo el cual se legitimaría el nuevo sistema de gobierno mexicano. La cantidad y forma de emisión del sufragio, la urna electrónica, la regla de mayoría especial en la elección, la fórmula electoral, las candidaturas independientes y otras tecnologías.

#### **3.1 Modelo del triple voto**

Los votos de un partido u opción electoral está dada por la relación de cuántos votos por persona reciba el día de la elección.  $L$  es un número entre 0 y 3 y “ $v$ ” es el sentido del voto. A un número mayor de  $L$  en  $v$  constante, más votos recibe esa opción electoral por elector.

$$\text{Voto por elector} = Lv$$

Los Tres votos emitidos a través de tecnologías electrónicas serían emitidos individualmente y se pueden transferir a las preferencias subsecuentes que indique cada elector. También se pueden emitir por un mismo candidato o votar en blanco las 3 veces.

$$\text{Votos agregados de una misma preferencia} = \sum Lv$$

A mayor número de votos en las preferencias agregadas por candidato u opción electoral, mayor presencia de un mismo símbolo partidario en la conformación del ejecutivo colegiado.

### 3.1.1. Bosquejo de boleta con un Triple Voto en bloque o Acumulativo

Hola			
Emita su primer voto de tres por el ejecutivo presidencial. A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último.			
<b>Partido A</b> <b>Candidato 1 [ 1 ]</b> Candidato 2 [ 2 ] Candidato 3 [ 3 ]	<b>Partido B</b> Candidato 1 [ 4 ] Candidato 2 [ 5 ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ 6 ] Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> <i>Libre 1 [ 7 ]</i> Libre 2 [ ] Libre 3 [ ]
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su 2° voto de tres por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b> <b>Candidato 1 [ 1 ]</b> Candidato 2 [ 2 ] Candidato 3 [ 3 ]	<b>Partido B</b> Candidato 1 [ 4 ] Candidato 2 [ 5 ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ 6 ] Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> <i>Libre 1 [ 7 ]</i> Libre 2 [ ] Libre 3 [ ]
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su último voto por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b> <b>Candidato 1 [ 1 ]</b> Candidato 2 [ 2 ] Candidato 3 [ 3 ]	<b>Partido B</b> Candidato 1 [ 4 ] Candidato 2 [ 5 ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ 6 ] Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> <i>Libre 1 [ 7 ]</i> Libre 2 [ ] Libre 3 [ ]
Gracias por Votar.			

### 3.2 Triple Voto Alternativo

Cada ciudadano tiene 3 votos por emitir por cargo público. Los votos son transferibles en orden de importancia ascendente, de modo que si la primera preferencia de un elector no es la socialmente más preferida, entonces se reasignan las segundas preferencias de ese elector para contabilizarse con el nombre al que haya asociado la candidatura al puesto de gobierno. Así sucesivamente hasta que se agoten las opciones relevantes indicadas por el elector en orden descendente ( 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7). Los votos también se pueden distribuir entre varios candidatos, independientemente del signo partidario de cada cual, concentrarse en un solo partido o bloque, o emitirse en blanco. El elector

puede decidir darle tantos votos de sus 3 a uno, a más de uno o a ningún candidato.

### 3.2.1. Bosquejo de boleta con un Triple Voto Alternativo (Transferible).

Hola			
Emita su primer voto de tres por el ejecutivo presidencial. A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último.			
<b>Partido A</b> <b>Candidato 1 [ 1]</b> <b>Candidato 2 [ 2]</b> <b>Candidato 3 [ 3]</b>	<b>Partido B</b> Candidato 1 [ 4] Candidato 2 [ 5] Candidato 3 [ ]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ 6] Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> <i>Libre 1 [7_]</i> Libre 2 [ ] Libre 3 [ ]
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su 2° voto de tres por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b> Candidato 1 [ ] <b>Candidato 2 [ 1]</b> Candidato 3 [ ]	<b>Partido B</b> <b>Candidato 1 [ 2]</b> Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ 4_] Candidato 2 [ 6_] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> Libre 1 [ 5_] <i>Libre 2 [7_]</i> <b>Libre 3 [ 3_]</b>
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su último voto por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b> <i>Candidato 1 [7_]</i> Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido B</b> Candidato 1 [ 4_] Candidato 2 [ 5_] Candidato 3 [ 6_]	<b>Partido C</b> Candidato 1 [ ] Candidato 2 [ ] Candidato 3 [ ]	<b>Partido D</b> <b>Libre 1 [ 1]</b> <b>Libre 2 [ 2]</b> <b>Libre 3 [ 3]</b>
Gracias por Votar.			

El candidato que obtenga más número de primeras preferencias del electorado gana la elección. Si no hubiera un ganador después de contar todas las primeras preferencias del total de votos emitidos válidamente, entonces se contabilizan todas las segundas preferencias; si aún así persistiera un empate, se procedería a contabilizar las terceras preferencias y así sucesivamente hasta que se rompa el empate.

El sistema electoral de voto triple acumulativo o combinado es un sistema de una sola ronda. Así se evita propiciar el fenómeno de “agotamiento electoral”, típico en

los sistemas de segunda vuelta electoral (SVE), en el que paradójicamente, en la segunda ronda de votación acude menos ciudadanía a las urnas y de manera irónica, el gobierno se genera con menor número de votos que con los que llegó el primer lugar a la segunda vuelta.

El sistema representa a un gobierno federal variado y distinguible por partido o personalidad distintiva ante el juicio ciudadano emitido en las urnas. El tener certera y proporcional asunción de número de carteras por emblema colectivamente preferido. Así mismo garantiza acreditar el sentido de los votos de manera clara, eficiente y segura durante cualquier momento en la elección, pues se asume la utilización de urna electrónica.

Adicionalmente, habría entonces el día de la elección federal para presidente una boleta única virtual. De la que, tras contabilizar los votos, el candidato con mayor número de votos el sistema le asignaría el puesto de presidente y el porcentaje de su votación total emitida representada proporcionalmente en número de carteras de Estado; el segundo lugar, para el cargo de secretario de gobernación e igual proporción en carteras; el tercero, tiene la facultad de nombrar un segundo vicepresidente; y las carteras de Estado proporcionales a la votación obtenida. Si un partido o fórmula independiente obtubiera más del 90% de la votación del electorado, los tres puestos se adjudican a ese sello político-electoral.

En consecuencia el gobierno, pasaría de ser uno monopolizado por un sólo partido y obstaculizado por la fuerza de los demás en las cámaras, por ejemplo, a uno con

varios partidos en el gobierno y por tanto, esas fuerzas políticas podrían ya no sólo criticar las acciones del gobierno, sino hacer, desde su posición, las adecuaciones o políticas que lo muestren ante la ciudadanía como un gobierno efectivo, abonando así a su reputación de partido. De modo que los partidos en el gobierno busquen satisfacer las necesidades de la ciudadanía y la población en su conjunto.

Como peso presidencial sugerimos que en el caso de que el primer lugar obtenga la victoria por más del mínimo establecido, entonces pueda él nombrar directamente al vicepresidente, responsable de la política interna y si la votación es abasalladora, por más del 60% de votos, el ganador también pueda nombrar al segundo vicepresidente con quién codirigirá la política exterior.

El sistema intenta equilibrar la sobrerrepresentación de un partido grande y la subrepresentación de los más pequeños, e igualmente validos socialmente, como necesarios democráticamente. El sistema también intenta aprovechar los mecanismos necesarios para poder incluir las preferencias válidas que no hayan podido ser canalizadas por medio del sistema de partidos o del propio sistema electoral.

El día de la elección, el ciudadano vota según su orden de preferencia electoral y distribuye sus 3 votos a los candidatos a la presidencia que él prefiera sobre el resto que compiten para el mismo cargo. El IFE en primera instancia registra los candidatos a competir en las elecciones presidenciales, pero en segunda instancia

es la propia voluntad del elector quien decide y propone el nombre de algún candidato que pueda no figurar en la boleta el día de la elección, pero que cumpla con los requisitos señalados por el artículo 82 constitucional. De modo que el votante pueda, inclusive, darle sus 3 votos a un candidato propuesto por él, o bien, darle 2 a uno y 1 a otro, según su orden de preferencias: 3 votos al más preferido, cero votos a quien no considere relevante, 1 a quién castiga, 2 a quien premia. Por ejemplo.

Ahora el sistema le da 3 votos al ciudadano para emitir por sus candidatos preferidos y además permite ordenar la relevancia de sus preferencias electorales, de modo que el elector no desperdicie su voluntad, sino que en todo caso, se transfiera ese voto a su segunda preferencia y así sucesivamente hasta agotar sus 3 votos para decidir el resultado de las elecciones. A diferencia del sistema electoral actual que le da un solo voto simple al ciudadano. O la segunda vuelta, que le da 2 votos estratégicos al elector y finalmente, no resuelven el problema de los empates técnicos o reales entre candidatos, como fue el caso de 2006.

Éste sistema ayudaría a posibilitar la disminución del tiempo de impugnación de resultados, en todo caso, las conductas sospechosas o fenómenos sociológicos que afectan y puedan inducir la conducta del votante, pues al usar urnas electrónicas los resultados se emiten en tiempo real y si hubiere algún desajuste entre votación emitida y computada, la diferencia sería clara e inmediata, así el partido en desventaja o el no ganador, podría acudir a impugnar ante el IFE el resultado de esa urna o distrito en ese mismo instante.



### 3.3 El voto combinado, alternativo o acumulativo

VOTO ALTERNATIVO si se trata de elecciones uninominales o plurinominales para presidente, y **TRANSFERIBLE**, si se trata de generar gobierno en el nivel legislativo para la conformación del congreso. “Multiple **acumulativo**: si permite acumular todos los votos o algunos de ellos en un mismo candidato” (o en una misma lista partidista) (SIC). ; “*múltiple combinado* o panachage es el voto que en algunas *modalidades de listas abiertas emite el elector para combinar candidatos de listas distintas, [...]*”. “Se suele denominar **voto quebrado al voto múltiple que se emite a favor de candidaturas distintas y no emparentadas.**” (SIC), (negritas y cursivas propias).

(Hernández Bravo,2005)

#### 3.3.1. Bosquejo de boleta con un Triple Voto Combinado (panechage)

Hola			
Emita su primer voto de tres por el ejecutivo presidencial. A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último.			
<b>Partido A</b>	<b>Partido B</b>	<b>Partido C</b>	<b>Partido D</b>
<b>Candidato 1 [ 1 ]</b>	Candidato 1 [ 4 ]	Candidato 1 [ 6 ]	<i>Libre 1 [ 7 ]</i>
Candidato 2 [ 2 ]	Candidato 2 [ 5 ]	Candidato 2 [ ]	Libre 2 [ ]
Candidato 3 [ 3 ]	Candidato 3 [ ]	Candidato 3 [ ]	Libre 3 [ ]
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su 2° voto de tres por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b>	<b>Partido B</b>	<b>Partido C</b>	<b>Partido D</b>
Candidato 1 [ ]	Candidato 1 [ 2 ]	Candidato 1 [ 4 ]	Libre 1 [ 5 ]
<b>Candidato 2 [ 1 ]</b>	Candidato 2 [ ]	Candidato 2 [ 6 ]	<i>Libre 2 [ 7 ]</i>
Candidato 3 [ ]	Candidato 3 [ ]	Candidato 3 [ ]	Libre 3 [ 3 ]
A continuación ordene según su preferencia con 1 al Más 7 al último. Emita su último voto por el ejecutivo presidencial.			
<b>Partido A</b>	<b>Partido B</b>	<b>Partido C</b>	<b>Partido D</b>
<i>Candidato 1 [ 7 ]</i>	Candidato 1 [ 4 ]	Candidato 1 [ ]	<b>Libre 1 [ 1 ]</b>
Candidato 2 [ ]	Candidato 2 [ 5 ]	Candidato 2 [ ]	Libre 2 [ 2 ]
Candidato 3 [ ]	Candidato 3 [ 6 ]	Candidato 3 [ ]	Libre 3 [ 3 ]
Gracias por Votar.			

Entonces, en el caso de ésta propuesta, la modalidad del voto tendería a parecerse más a una de tipo Múltiple combinado o Voto quebrado para que los 3 votos que se emitan en las urnas electrónicas puedan ordenar las preferencias electorales del ciudadano a favor de candidaturas de distinto partido, si así se

prefiere. Un nombre más adecuado por las características del mismo podría bien ser: **Voto triple combinado** o bien, voto **triple alternativo** o, voto **triple acumulativo**.

La magnitud del distrito en la elección del Presidente por ejemplo, es otro aspecto que tiene que ser considerado paralelamente con el asunto cuantitativo del voto. Por que si bien una elección para que sea competitiva requiere, tanto de reglas claras y competidores honestos, también se requiere que compitan más candidatos a los puestos de gobierno que la cantidad de puestos o asientos en competencia electoral. De modo que si hay 3 puestos en competencia, haya más de 3 candidatos compitiendo por ellos. Y también las reglas que aseguren la calidad democrática de los competidores.

Pero también, el asunto del número de votos del ciudadano sesga en un aspecto el resultado de los comicios plurinominales. Pues si hay 3 puestos y 3 votos generalizados para asignar a los candidatos para esos tres puestos, es claro que habría por lo menos una tendencia latente a que se propiciara un triple empate. Cómo: que cada elector asigne un voto en primera preferencia a los candidatos de 3 partidos tradicionales. Eso no sería forzosamente pernicioso para la democracia, pero entonces no se podría superar el fenómeno que propició en 2006 el ambiente de suspicacia en torno a la mayoría con la que el presidente había sido electo.

Por esto último es que sugerimos los tres puestos a elección presidencial. Pues dado el sistema tri-partidista mexicano, es de esperar que tal número mayor a tres

partidos aspiren con posibilidades reales a ocupar alguno de las posiciones de gobierno, lo cual haría esperar coaliciones electorales, y también de gobierno, inclusive. A su vez, el voto triple del ciudadano podría claramente generar un ganador mayoritario. En este sentido resulta mejor competida una elección que tiene menos puestos de gobierno en competencia, que candidatos y más votos para emitir que alternativas relevantes por las cuales votar.

Entre otras, por esta razón es que sugerimos 3 votos acumulativos o combinados para emitir por una serie de candidatos que compiten por la presidencia. Pero que en la misma elección, el segundo y tercer lugar obtienen también posiciones en el ejecutivo. Situación que cambia el sistema de pagos e incentivos de uno que gana todo a otro en el que más de uno se reparten las posiciones de gobierno en las carteras de Estado.

En la opinión de éste tesista, sería mucho más beneficiosa para la elección, como para los partidos de los candidatos a dichos puestos, que la elección se definiera sólo a los 3 puestos más relevantes y estratégicos: Presidente de la república, Secretario de gobernación a manera de primer vicepresidente, rescatando la figura del vicepresidente de la república, y además un segundo vicepresidente.

### **3.4 La Urna Electrónica<sup>55</sup>**

Utilizar urnas electrónicas ayuda a contabilizar de manera confiable todas las primeras, segundas, terceras o enésimas preferencias, así como el número de votos emitidos para cada candidato. Las urnas son inalterables, porque no tienen puertos de comunicación periférica, ni teclado, ni mouse, sólo una bahía USB que sirve únicamente para respaldar la información contenida. Por si fuera poco, la urna emite un boleto impreso con el sentido del voto. Finalmente la información se respalda automáticamente en su memoria interna.

En Brasil trataron jóvenes de la universidad de Rio de Janeiro alterar el sistema de seguridad de los dispositivos, pero fue fútil, sólo lograron violar el sistema para obtener una copia de los datos almacenados en el dispositivo electrónico, no pudieron alterar ni su procesamiento, ni la información contenida generada en sí misma.<sup>56</sup> El dispositivo cuenta con 3 compartimentos con llaves distintas, juegos que estarían bajo el resguardo de los presidentes y otros titulares de las casillas.

---

<sup>55</sup> La urna electrónica como tecnología relevante, el voto desde el celular también aporta otra tecnología relevante.

<sup>56</sup> El 22 de marzo de 2012 la seguridad de la urna electrónica brasileña fue violada por primera vez. Fuente: <http://spanish.peopledaily.com.cn/31617/7767457.html> vigente al 19 de junio de 2012.



Modelo de pruebas piloto en la ciudad de México durante la jornada de elecciones intermedias en 2009. Fuente: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Los casos de urna electrónica en América Latina son 4. En Brasil, que actualmente es el más avanzado en el tema del voto seguro. Fue hasta 1994 que se contabilizó por primera vez en la historia de América Latina con una computadora central la los votos de las elecciones generales de manera integra. 1995-1996, y 2000 son años que representan avances tecnológicos y de mayor alcance geográfico, que devinieran finalmente en la elección de 2000 cuando por primera vez, todos los brasileños votaron electrónicamente. En 2008 se comenzó a utilizar la biometría de huellas dactilares.

Y los otros tres han sido en México: Coahuila, 2012, Jalisco 2012 y en DF próximamente<sup>57</sup>, en una prueba piloto con comprometidas 1000 urnas para contar y registrar votos para jefes delegacionales, diputados locales y jefe de gobierno del DF.<sup>58</sup>

Esta implicación de tiempo que acarrea el poder implementar en toda la república mexicana la urna electrónica trae también a cuenta el asunto del resguardo y buen manejo de todo dispositivo con fines electorales. Durante las elecciones de 2012 se instalaron 143,130 casillas a lo largo y ancho del territorio nacional, con lo que a precios constantes de \$29,110 pesos más iva por urna, la implementación de dicha tecnología en elecciones nacionales sería de un aproximado máximo de 4,300 millones de pesos. Sin embargo de lograr el abastecimiento a la velocidad y confianza total, por todos los proveedores, las urnas seguramente tenderán a bajar considerablemente de precio por unidad.

Lo que la implementación de la urna electrónica no resuelve sigue siendo el asunto de la completa satisfacción sobre la absoluta legitimación del ganador por todos los sectores de la sociedad y por el emblema que quedó en inmediata segunda posición durante la jornada electoral. La suspicacia sobre el proceso electoral en 2006 y en 2012 se reprodujeron de manera similar.

---

<sup>57</sup> Las mil urnas comprometidas jamás se entregaron, ni se hicieron pagos correspondientes, únicamente se mantuvo la partida presupuestal 5151, denominada “equipo de computo y tecnologías de la información”, que a la fecha de febrero de 2012 tenía \$23,637,320 pesos. Información pública con el folio 3300000019112 del sistema INFOMEX de transparencia del IEDF proporcionada el 27 de marzo de 2012.

<sup>58</sup> [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) vigente al 20 de julio de 2012.

El desencanto y comprensible frustración del candidato segundo en la contienda sólo podría ser superada por el tema que se trata en el punto 3.5.

El aseguramiento del confiable funcionamiento de los dispositivos posibilitaría el conteo seguro, por tanto resultados fidedignos y libres de posible impresión humana. Por lo que en caso haber impugnaciones o necesidad de recontar los votos de algunas o todas las urnas, el procedimiento sería bastante más práctico y velóz, además de tener cuando menos 3 o 4 veces la información respaldada. De este modo, la seguridad del voto vendría aparejado de la posibilidad de hacer ver en tiempo real el resultado de las elecciones.

#### **3.4.1 Otras tecnologías electrónicas relevantes para el D.F.**

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha investigado nuevos instrumentos tecnológicos que tienen como finalidad el permitir la modernización, la automatización y la reducción de costos de los procesos electorales.<sup>59</sup>

El Instituto ha hecho estudios, también, sobre aditamentos tecnológicos como el voto por teléfono celular y ha participado en seminarios y foros que permiten ampliar la gama de tecnologías que se utilizan en los procesos de elección y que ayudan a la consolidación de la democracia en la ciudad de México.<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> Idem.

<sup>60</sup> Idem.

### **3.5 Mayoría especial con RP para el Ejecutivo colegiado federal.**

De llevarse a cabo estas sugerencias de reforma, la elección presidencial legitimaría pues, a los 3 integrantes más relevantes del Ejecutivo colegiado del gobierno. Los puestos son asignados de acuerdo con el número total de primeras, segunda o tantas preferencias como ordenamientos del voto sean necesarios para definir un ganador indiscutible de tal o cual fórmula. Por orden descendente de mayoría de preferencias quedarían: presidente del CPG, secretario de gobernación y segundo vicepresidente. Las carteras de gobierno restantes se repartirían según se negocie y con base en la formula de D'hondt, bajo el principio de representación proporcional, según la votación.

Los sistemas mayoritarios como el australiano de voto alternativo y el sistema francés de dos vueltas tratan de asegurar que el candidato ganador obtenga la mayoría absoluta (más del 50%). En esencia, el sistema de voto alternativo utiliza las segundas preferencias de los votantes para generar un ganador por mayoría, si ninguno resulta elegido en la primera vuelta (sic). ([www.aceproject.org](http://www.aceproject.org)).

Las Desventajas<sup>61</sup> de la MR pura son ocho y la organización aceproject nos las comparten .

---

61

1. Excluye a los partidos minoritarios de una representación justa.
2. Excluye a las minorías de una representación justa, como regla general.
3. Excluye a las mujeres del parlamento.
4. Promueve el desarrollo de partidos étnicos.
5. Exacerba las "disputas regionales".
6. Deja un gran número de "votos desperdiciados".
7. No responde a los cambios en la opinión pública.
8. Se presta a la manipulación de los límites electorales.



La RP en éste caso se trataría de ajustar la representación política a la voluntad popular de manera proporcional, representada en el gobierno ejecutivo, independientemente del distingo partidista o ideológico-político de los candidatos, con base en los porcentajes de votación respectiva obtenida. De este modo se intenta corregir la distorsión que ocasiona la regla de mayoría. Y también, consolidar la democracia consensual, pues en un tripartidismo de facto, que el sistema de gobierno incorpore a los cuadros más capacitados y experimentados de las otras dos fuerzas políticas, obligaría a la clase política a trabajar en equipo, siempre que se mantenga la atención social sobre su actuación en el gobierno. Como contrapeso se ha propuesto en el punto 2.2.2 , la evaluación ciudadana directa después de los primeros 3 años de gobierno.

La Mayoría Especial en este caso establecería la regla del 45% mínimo de los votos más un margen mínimo entre el primer y segundo lugar del 10%. Esta regla permitiría en principio, obtener un ganador sin cuestionamientos suspicaces por la población o la opinión pública. De cualquier modo, si el conteo de las primeras preferencias de la población votante fuese muy cerrada, en el nuevo sistema de votación ordinal, en lugar de acudir a una segunda vuelta, como lo sugiere el modelo de Segunda Vuelta Electoral (SVE), éste otro método de Triple Voto, contabilizaría entonces todas las segundas preferencias y si aún así no hay claramente un candidato mayoritariamente preferido, entonces se contabilizan las terceras preferencias. Situación que es prácticamente imposible, pues con 3 votos para emitir y además transferibles, es claro que de haber un candidato

socialmente más preferido, la balanza definitivamente se inclinaría hacia él, pues el elector tendería a usar sus 3 votos en primera preferencia para él, las segundas preferencias, por decirlo de algún modo, sólo verificaría la mayoría del mismo.

Éste sistema de voto triple garantiza pues inclinar la balanza hacia un candidato que sea evidentemente el mayor preferido en la sociedad.

A su vez, también permitiría al partido del presidente ocupar el 50% de las carteras de Estado al quedar por mayoría absoluta en el gobierno. De modo que usar MA y RP propicia un sistema electoral más equitativo y ajustado a la representación política de las preferencias sociales.

Superar ésta regla en los niveles de votación, también activaría la posibilidad de que el presidente electo nombre directamente a un vicepresidente, dejando así que el segundo lugar en las votaciones obtenga la cartera de gobernación, más el porcentaje de carteras de Estado que sea proporcional a su votación obtenida.

### **3.5.1. Sistema de votación por listas.**

El sistema está claramente diseñado para orillar a los políticos y a sus partidos a cooperar y mantener un gobierno de coalición, generado proporcionalmente de sus índices de votación, situación que fortalece tanto a los partidos, como a los ciudadanos. A los partidos, porque se pasaría de un escenario en el que el ganador de la elección gana todo a uno en el que el ganador de la elección gana el porcentaje proporcional a su número de votos en Carteras de Estado.

El utilizar listas abiertas para que el sistema electoral sea sensible a las preferencias socialmente relevantes de candidatos, o ciudadanos que no hayan sido contemplados por el mismo, pero que por alguna razón, dichas figuras no se registraron ante el IFE o bien, ningún partido o asociación política lo hubieran registrado como candidato.

Este sistema de listas abiertas rompe con la ley de hierro de las oligarquías de Michels: cuando se le quita el monopolio a los partidos de postular como candidatos a elección a sus propios cuadros, las oligarquías tanto del partido, como en el gobierno, responden ya no a una institución jurídica como el partido, sino a una institución social, como la relación directa entre gobierno y gobernado. Por lo tanto, las oligarquías de generarse, serían fácilmente desbaratables.

## Conclusiones

El sistema de gobierno actual está en crisis. Es incapaz de generar gobernabilidad sin acudir al uso legítimo de la violencia en muchos lugares de la república mexicana. Por si fuera poco, nuestro sistema electoral carece de mecanismos que garanticen evitar los empates técnicos o reales en votaciones muy cerradas.

El presidencialismo se basa formalmente en el liderazgo abasallador de un solo personaje, característica autoritaria de nuestra incipiente democracia. Encontrar un líder capaz, comprometido y responsable en su actuar es sumamente difícil. Por lo tanto, el proyecto democratizador de México no puede estar basado en una única persona con esas características. Se requiere mayor flexibilidad institucional y mayor acato a la autoridad.

Por otro lado, los partidos políticos y sus miembros carecen de incentivos para cooperar con otras facetas de la administración pública que no sea dentro su propia oficina. La comunicación entre élites está inconexa. Para generar gobernabilidad se requiere de comunicación interna eficiente y confiable. Situación que es imposible porque la aplicación de la regla de mayoría relativa traduce en gobierno federal a una sola fuerza política. De modo que la votación por partido de la oposición sólo se refleja en la conformación del HCU, pero no en el nivel federal del poder Ejecutivo. Hasta ahora, quien gana, por el margen que sea, gana toda la presidencia de la república. Esto mismo impide que las élites aprueben reformas importantes para la sociedad, pero que de algún modo perjudican su posición

política como servidores públicos. Por esto es relevante y urgente incluir mecanismos demoratorios semidirectos como el plebiscito o el referéndum a nivel federal. Para que las decisiones que ellos no puedan tomar, las remitan al juicio ciudadano con resultados vinculantes.

En ese sentido, la democracia mexicana carece hasta ahora de vínculos entre gobierno y ciudadanía que permitan hacer pública una política que los propios políticos son incapaces de votar o negociar, debido a estar sujetos a relaciones de patronazgo con sus superiores en el escalafón del partido, por ejemplo. Dejando a un lado las preferencias políticas que la ciudadanía demanda al gobierno resolver.

En consecuencia emitimos la crítica al sistema electoral y al sistema de gobierno, para obtener sus debilidades y en ese sentido proponemos otra alternativa que mejore esta dupla de sistemas en términos democráticos consensuales. El esquema aquí propuesto intenta compartir el poder político entre mayor número de actores y de manera más equitativa. Por otro lado, le da mayor poder al ciudadano al sufragar en las elecciones presidenciales y hacerse presente en los temas de incidencia social, a través de la incorporación federal de mecanismos de democracia semidirecta, como los plebiscitos o referendums vinculantes.

Esta tesina por lo tanto intenta instar al debate en torno al proyecto democratizador del País. No sólo mediante la incorporación de candidaturas relevantes para el ciudadano sin estar sujetas a la postulación previa por los Partidos políticos, el aumento del número de votos que puede emitir el ciudadano

para generar al Presidente, sino también y principalmente, proponiendo diseño institucional adecuado para la incorporación de la opinión de más actores políticos relevantes a la hora de construir democracia: los comites de consejo presidencial.

La propuesta descentralizadora aquí vertida tiene por objeto la responsabilización del gobierno a nivel ejecutivo federal, la mejor concentración de los esfuerzos del presidente para gobernar, la mayor identificabilidad del gobierno con la ciudadanía, mayor incorporación de expresiones políticas e ideológicas al gobierno federal.

Por último, pero no menos importante, el aspecto de la seguridad y confianza de la emisión del sentido del voto. Esta propuesta expone y sugiere el uso de la urna electrónica que de incorporarse, su costo máximo (sin que se redujeran los costos y teniendo pocos proveedores) sería el aproximado a 9 o 10 veces más del costo mínimo de la elección presidencial, sin considerar otros materiales electorales, que asciende a 45,787,706.653 de pesos. Es decir los 4500 millones de pesos. Pero también sería aproximadamente menos de la mitad del presupuesto que recibió el IFE este 2012. Gasto que se haría sólo una vez en más de 6 años, sin considerar que la tecnología puede reutilizarse en las elecciones intermedias, locales y en próximas presidenciales. La inversión para garantizar el sentido del voto vale la pena. Significa dotar de seguridad y confianza a la democracia procedimental en México. No obstante, el sistema electoral del triple voto podría bien funcionar, con las limitantes actuales, mediante sistema de boletas impresas.

Triple voto y Ejecutivo colegiado: propuesta de reforma política y electoral en México.

Incluso, el volumen de papel usado sería el mismo. Se imprimen los 3 votos en una sólo hoja.

## Bibliografía

- Araujo, O. y Sirvent, C. (2005). Instituciones electorales y partidos políticos en México. México: Jorale Editores.
- Becerra y Alarcón (2003). Contexto y Propuesta para una Agenda de Reforma Electoral en México. México: Cámara de Senadores, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto de Investigaciones legislativa del Senado de la República.
- CPEUM (2012). México, D.F.:Porrua.
- COFIPE (2012). México, D.F.:Porrua.
- Emmerich, et al. (2010). La Reforma Política 2009-2010. Análisis de la iniciativa del presidente Calderón, comparada con las presentadas en el senado por los partidos de la revolución democrática, del trabajo, convergencia y Revolucionario Institucional. Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México, D.F.
- Emmerich (2009). Situación de la democracia en México. Iztapalapa, México. OAK editorial.
- Emmerich y Alarcón Olguín (Coords). (2007). Tratado de ciencia política. México: Ed. Anthropos, UAM-iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Hernández Bravo, Juan (2009). "Los sistemas electorales", en Rafael del Águila. (editor), Manual de Ciencia Política, Madrid: Trotta. Pp. 349-390
- Larrosa Haro (2007). Partidos Políticos, sistemas electorales y sistemas de partidos. En Emmerich y Alarcón Olguín (Coords) Tratado de ciencia política. Ed. Anthropos, UAM-iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades. México. pp. 201-224.
- Liphart (2000). Treinta y seis modelos de democracia. Barcelona: Ariel.
- Lijphart. Arend.(Ed.).(2000). Cap.8. Sistemas electorales: métodos de mayoría absoluta y mayoría relativa frente a representación proporcional. En Modelos de Democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países. Ed. Ariel, S.A., Barcelona, España. pp.141-164.
- Lujambio (2000). El poder compartido, un ensayo sobre la democratización mexicana. México: Océano.
- Molina (2007). Conceptos fundamentales de ciencia política. Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, G. (1994). Partidos y sistemas de partidos. Madrid: Alianza Editorial.
- Shepsle, K. (2007). Las Fórmulas de la política. México:Taurus-Cide.
- Shugart y Mainwaring (2000). Presidencialismo y democracia en América Latina. Buenos Aires: Paidós.



## Fuentes electrónicas

<http://aceproject.org/>

<http://www.cnnexpansion.com/actualidad/2009/12/15/los-10-puntos-de-la-reforma-politica?newscnn1=20091216>

<http://www.idea.int/>

<http://www.idea.int/elections/index.cfm>

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas\\_y\\_Resultados\\_Electorales/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_y_Resultados_Electorales/)

<http://www.reformapolitica.gob.mx/?page=mostrarTema&tema=1>

[http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/posicion\\_partidos/comparativo\\_propuestas\\_partidos/indice.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/posicion_partidos/comparativo_propuestas_partidos/indice.pdf)

[http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/subcomision\\_redactora/comredactora\\_index.htm](http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/subcomision_redactora/comredactora_index.htm)

## ANEXO

I)



### COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

México D. F., 27 de marzo de 2012  
IEDF/UTCSTyPDP/OIP/0295/2012

**C. Emmanuel Josafath Mendoza Gómez**  
**PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de información, de fecha 15 de marzo de 2012, presentada ante la Oficina de Información Pública de este Instituto, a través del sistema INFOMEX, con número de folio 3300000019112, en el tenor siguiente:

Necesito saber cuál es la partida presupuestal del dinero que se destinó para la compra de urnas electrónicas en el DF.  
Cuánto hay en dicha partida.  
Las empresas que participaron y cuál ganó el concurso para dotar de las urnas al IEDF.  
Cuántas urnas compraron y cuál es el valor de cada urna.  
Cuál es la fecha de entrega." [Sic]

Al respecto, con fundamento en los artículos 3; 4, fracción IX; 11; 58, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 54, fracción IX, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; me permito hacer de su conocimiento que derivado de la gestión interna para dar respuesta a su petición, mediante oficio IEDF/SA/693/2012, la Secretaría Administrativa respondió a los puntos primero y segundo de la misma, conforme a lo siguiente:

La partida presupuestal es la 5151, denominada "equipo de cómputo y de tecnologías de la información", la cual, a febrero de 2012 tiene \$23,637,320.00 (veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.); asimismo, señala que dicho recurso se encuentra en el fideicomiso BANAMEX número 16551-2.

Por su parte, mediante oficio SECG-IEDF/1171/12, la Secretaría Ejecutiva brindó respuesta a los puntos tercero, cuarto y quinto de la petición que nos ocupa, en los términos siguientes:

Dentro de las acciones que se implementaron para adquirir las urnas electrónicas, se realizó el concurso de Licitación Pública Nacional N° IEDF-LPN-01/11, en el cual seis empresas adquirieron las respectivas bases para llevar a cabo la fabricación de dichos dispositivos:

- Smartmatic International Holding BV.  
Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Conmutador 5483-3800, ext. 4725



- Tec Electrónica S. A. de C. V.
- Mainbit S. A. de C.V.
- Acerta Computación Aplicada S. A de C. V.
- Tecnología SMMT de México S. A de C. V.
- Formas Finas y Materiales S. A. de C. V.

Asimismo, con fecha 25 de mayo de 2011 se declaró desierta la Licitación referida, en razón de que ningún licitante ofreció propuesta de oferta técnica y económica.

Respecto al costo unitario de cada urna electrónica, es de indicar que éste es de \$29,110.00 (veintinueve mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, y se programó la compra de 1000 unidades; asimismo, las fechas de entrega de las urnas se programaron para los días 15 de febrero, 15 de marzo y 15 de abril de 2012.

Finalmente, en cumplimiento de los artículos 58, fracción VI, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 55, del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le comunico que tiene el derecho de interponer recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), el cual deberá presentarse en los términos de la mencionada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. José Jacinto Díaz Careaga**  
Titular de la Unidad Técnica

C.c.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández, Presidente del IEDF. Para su conocimiento. Presente  
Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del IEDF. Para su conocimiento. Presente  
Integrantes del Comité de Transparencia del IEDF. Para su conocimiento. Presente  
Archivo

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Conmutador 5483-3800, ext. 4725

## II)

**¿Cómo votar en la urna electrónica?**

- 1** **Fórmate en la fila de la mesa del IOR**
- 2** **Entrega tu credencial para votar con fotografía**
- 3** **Dirígete a la mampara**
- 4** **Vota con libertad y en secreto en las dos boletas virtuales**
- 5** **Regresa por tu credencial**

**Preguntas frecuentes sobre la urna electrónica**

Capacitación electoral en línea  
[www.ledf.org.mx](http://www.ledf.org.mx)

Proceso Electoral Local 2008-2009

EDF 10 años

### 1. ¿Qué es la urna electrónica y para qué sirve?

Es un equipo electrónico diseñado para que los ciudadanos emitan su voto. En sus memorias guarda el registro del voto y lo imprime. Al final de la jornada electoral realiza el escrutinio y cómputo e imprime el comprobante de resultados. Así, proporciona de manera automática resultados electorales rápidos y confiables.

### 2. ¿Cómo se garantiza el respeto al voto?

El Instituto Electoral del Distrito Federal da certeza y garantiza el respeto del voto al combinar la urna electrónica y los elementos tradicionales de votación, de esta manera:

1. El elector se identifica con su credencial para votar con fotografía.
2. El presidente habilita cada vez la urna electrónica para permitir que el elector vote.
3. Al confirmar el elector su voto, éste se imprime y se deposita automáticamente en el contenedor de votos. También queda registrado en las memorias de la urna.
4. Cuando el elector termina de votar, el secretario marca la credencial. Si en la credencial no aparece el año 09, se marcará en el siguiente recuadro de elecciones LOCALES. También se puede marcar a la izquierda del primer recuadro. Ejemplo:
5. El secretario anota la palabra "votó" junto al nombre del elector en la Lista Nominal de Electores.
6. El secretario impregna el dedo pulgar derecho del elector con líquido indeleble, en la parte inferior de la falange.

### 3. ¿Cómo se garantiza el secreto del voto?

El sistema está diseñado para registrar el sentido del voto del elector, pero no es posible vincularlo con el nombre de éste, ya que el sistema no almacena información referente a la Lista Nominal de Electores, ni al orden en que se emitieron los votos.

En la Mesa Directiva de Casilla hay una mampara diseñada especialmente para la urna electrónica, a fin de garantizar la privacidad del voto.

4. ¿Estando en la urna puedo volver a votar?

No, el sistema está programado para que el elector vote una sola vez, inhabilitándose automáticamente después que lo hace. Para habilitar la urna nuevamente es necesario que el presidente de la Mesa Directiva de Casilla active el dispositivo habilitador.

5. ¿Se puede “caer” el sistema?

No existe la posibilidad de infiltración en el sistema, puesto que cada urna electrónica es totalmente independiente y aislada de cualquier otra; los datos que contiene se respaldan automáticamente.

El sistema electrónico de la urna garantiza seguridad en los resultados de los cómputos por ser auditable, al contar con dos resguardos diferentes de información.

Uno de éstos es un dispositivo de almacenamiento tipo memoria USB, y el otro es una memoria interna de la urna. Asimismo, se cuenta con los votos impresos, almacenados en el contenedor.

6. ¿Cómo se garantiza la inviolabilidad del sistema?

La urna electrónica no cuenta con puertos de comunicación alámbricos ni inalámbricos, ni teclado, por lo que no es posible “entrar” al sistema de ninguna manera, lo que garantiza que no se pueda alterar la información que contiene.

El sistema no se puede operar sin la llave de encendido/apagado, la cual únicamente obra en poder del presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

La urna tiene una cerradura para abrir la compuerta de componentes electrónicos, la cual se abre únicamente con una llave que se encuentra en poder de las autoridades electorales.

Además, las cerraduras de la urna contendrán lacres que deberán permanecer intactos desde la instalación de la casilla hasta su traslado al consejo distrital.

7. ¿Se pueden robar la urna electrónica?

La urna electrónica cuenta con un candado de protección para que permanezca fija en una mesa, de manera que se dificulta su sustracción durante la jornada electoral.

8. ¿Qué pasa si “se va la luz”?

La urna electrónica tiene integrada una batería de 12 horas de duración, que se activa en caso de que se desconecte u ocurra una interrupción de la energía eléctrica, por lo que en ambas situaciones la votación no se detendría.

9. Si la urna se descompone, ¿qué pasa con mi voto?

La urna electrónica registra en sus memorias internas el sentido del voto del elector. Asimismo, lo imprime y lo deposita en el contenedor de votos; por lo que los votos emitidos no se pierden.

10. ¿En la urna electrónica pueden votar personas con discapacidad visual?

Sí, la urna electrónica posee dos elementos que facilitan la votación de estos electores:

- Audífonos que permiten que el ciudadano escuche cada una de las instrucciones que se proporcionan para poder llevar a cabo la votación.
- Botones en relieve que, en combinación con los audífonos, permiten a las personas con discapacidad visual seleccionar por sí mismas las boletas virtuales, de manera sencilla.

11. ¿Las urnas electrónicas del IEDF pueden utilizarse en otros procesos electorales o de participación ciudadana?

Sí; para ello, el personal autorizado del IEDF tendría que diseñar el programa informático que se requiriese, de acuerdo con la elección en la que se fueran a utilizar.

III)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IV. En fecha 24 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dio respuesta a través del oficio DEOE/419/2012, informando lo siguiente:

"Por este conducto, en respuesta a la solicitud contenida en el turno No. UE/12/03072 del Sistema INFOMEX y en cumplimiento de lo que establecen los artículos 42, párrafo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 24, párrafo 6, 25, párrafo 2, fracción III y 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentarle lo siguiente:

El costo de la documentación electoral es el siguiente:

Documento electoral	Costo total (sin IVA)
BOLETA PRESIDENTE	\$36'378,608.40
BOLETA SENADORES	\$38'032,275.60
BOLETA DIPUTADOS FEDERALES	\$40'512,641.40
ACTAS DE CASILLA	\$15,157,298.16
DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS	\$10'734,813.85
DOCUMENTACION SIN EMBLEMAS	\$15'256,957.65
<b>TOTAL DEL DOCUMENTOS</b>	<b>\$156'082,645.06</b>

En el costo de los documentos (excepto boletas) ya va incluido el traslado del impresor a la Bodega Central de Organización Electoral.

El costo de los traslados de las boletas del impresor a la Bodega Central se presenta en la siguiente tabla:

Documento electoral	Costo de transportación (sin IVA)
BOLETA PRESIDENTE	\$153,589.66
BOLETA SENADORES	\$153,589.66
BOLETA DIPUTADOS FEDERALES	\$153,589.66
<b>TOTAL DEL DOCUMENTOS</b>	<b>\$460,768.98</b>

El costo de los materiales electorales se presenta en la siguiente tabla:

Material	Costo total (sin IVA)
CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES	\$14'115,948.85
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE	\$5'650,481.76
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES	\$5'650,481.76
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	\$2'530,708.40
MAMPARAS ESPECIALES	\$1'662,434.29
CAJAS PAQUETE ELECTORAL	\$13'167,189.00
MARCADORES DE CREDENCIALES	\$10'427,808.30
LÁPICES PARA MARCAR LAS BOLETAS	\$4'850,065.96
LÍQUIDO INDELEBLE	\$17'955,120.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TOTAL DE MATERIALES	\$76'000,238.32
---------------------	-----------------

En el costo de los materiales electorales, adjudicados por licitación pública, va incluido el traslado de las instalaciones de los fabricantes a la Bodega Central de Organización Electoral.

El área de almacenamiento de la documentación y materiales electorales producidos y distribuidos por la Bodega Central de Organización Electoral, es de 10,987.30 m<sup>2</sup>.

En los envíos sin custodia militar se distribuyeron los documentos sin emblemas de partidos políticos (sobres para las boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos, sobres de expedientes de casilla, sobres por fuera del paquete electoral, sobres para la lista nominal, actas de electores en tránsito, recibos de entrega del paquete electoral, constancia de clausura de casilla, carteles de identificación de casilla, sobre PREP, avisos de localización de casilla), materiales electorales a excepción del líquido indeleble (canceles, urnas, cajas paquete electoral, cinta de seguridad, marcadora de credenciales, mamparas especiales, lápices de color negro y, en su caso, instructivos), porta gafetes para funcionarios de casilla y etiquetas para sobres.

El costo de la transportación de los envíos sin custodia de la Bodega Central de Organización Electoral a los 300 Consejos Distritales es de \$1'439,300.00 más IVA.

En los envíos con custodia militar se distribuirán los siguientes documentos y materiales electorales: Boletas de Presidente, Senadores y Diputados Federales acta de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones, hoja de incidentes, recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos, plantilla braille de Presidente, Senadores, Diputados Federales, Bolsas para boletas de cada elección entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla, cuadernillo con hojas para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Presidente, Senadores y Diputados Federales, bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de cada elección, cuaderno para resultados preliminares, carteles de resultados de casilla, distritales y locales, etiquetas braille de las tres elecciones para las urnas, etiquetas de seguridad para cada paquete electoral, sacapuntas doble, líquido indeleble (incluye instructivo) y sellos de "representación proporcional" para casillas especiales.

El costo de transportación de los envíos con custodia militar de la Bodega Central de Organización Electoral a los 300 Consejos Distritales Electorales es de \$1'919,100.00 más IVA.

En relación a lo que cuestan los Supervisores Electorales y los Capacitadores Asistentes Electorales, le comento lo siguiente:

El Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, procedió a contratar la cantidad de 4,800 Supervisores Electorales y 34,032 Capacitadores Asistentes Electorales, manteniendo una reserva de 50 plazas para la solución de contingencias, durante el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de julio de 2012.

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El monto presupuestado en el Proyecto PE40401 "Actividades de Asistencia Electoral" asciende a \$646'794,266.00, el cual comprende los siguientes rubros: honorarios, gratificación de fin de año, ISSSTE, gastos de campo, impuestos sobre nómina e incentivos.

Asimismo, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25, párrafo 2 fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito comentar que no se cuenta con la información respecto al costo de destrucción de la documentación y rehabilitación de los materiales, en virtud de que no se tiene programada para este año, realizar alguna de las dos actividades." (Stc)

- V. En fecha 04 de junio de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración a través del Sistema INFOMEX-IFE, manifestó lo siguiente:

"Solicito atentamente se haga valer la ampliación excepcional del plazo para dar respuesta a la presente solicitud, prevista en el artículo 24, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de lo siguiente: SE ENCUENTRA EN PROCESO LA INTEGRACION DE LA INFORMACION CON LA QUE SE ATENDERÁ LA SOLICITUD.

- VI. En la misma fecha, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

- VII. En fecha 15 de junio de 2012, la Unidad de Enlace turnó de nueva cuenta la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darle trámite.

- VIII. El 18 de junio de 2012 la Dirección Ejecutiva de Administración dio respuesta mediante el oficio DEA/1041/2012, informando en lo conducente lo siguiente:

"(...)

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda de la información requerida, en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, se informa lo siguiente:

- El costo de los Supervisores Electorales es de \$191'547,112.66 y el de los Capacitadores Asistentes Electorales es de \$877'312,463.45, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

4

Triple voto y Ejecutivo colegiado: propuesta de reforma política y electoral en México.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IFE/088/2011	CARTÓN PLAST. S.A. DE C.V.	2012 ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE REQUIERE EL INSTITUTO	\$45,968,698.57	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 30 DE JUNIO DE 2012
IFE/ADO-0106/12	MUEBLES Y MUDANZA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012	\$4,295,900.00	ENVÍOS LOCALES DEL 18 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2012, ENVÍOS NO CUSTODIADOS DEL 16 DE ABRIL AL 7 DE MAYO DE 2012, ENVÍOS CUSTODIADOS DEL 29 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DE 2012.

Costo estimado de las boletas de boletas electorales.

DESCRIPCIÓN DE BOLETAS	CANTIDAD ESTIMADA DE BOLETAS	PRECIO UNITARIO MAQUILA M.N.	PRECIO UNITARIO PAPEL M.N.	COSTO UNITARIO POR BOLETA
ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	83'877,408.00	\$0.24	\$0.20	\$0.44
ELECCIÓN DE SENADOR	83'877,408.00	\$0.25	\$0.20	\$0.45
ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	83'877,408.00	\$0.26	\$0.22	\$0.46

**Considerandos**

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo

6





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"

3. Que a efecto de establecer la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información, es pertinente analizar la solicitud de acceso a la información interpuesta por el C. Emmanuel Josafath Mendoza Gómez, misma que se cita en el antecedente marcado con el número 1 de la presente resolución.
4. Ahora bien, el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria de inexistencia, realizada por el órgano responsable (Dirección Ejecutiva de Organización Electoral), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.
5. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, señaló que es **información pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la relativo a:

**Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

➤ Costo de la documentación electoral:

Documento electoral	Costo total (sin IVA)
BOLETA PRESIDENTE	\$36'379,698.40
BOLETA SENADORES	\$38'032,275.60
BOLETA DIPUTADOS FEDERALES	\$40'912,641.40
ACTAS DE CASILLA	\$15'157,258.16
DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS	\$10'734,813.85
DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS	\$15'236,957.65
<b>TOTAL DEL DOCUMENTOS</b>	<b>\$156'052,645.06</b>

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por otro lado, el Órgano Responsable señaló que en el costo de los documentos (excepto boletas) ya va incluido el traslado del impresor a la bodega central de Organización Electoral, por otro lado el costo de traslados de la boletas del impreso a bodega central es el siguiente:

Documento electoral	Costo de transportación (sin IVA)
BOLETA PRESIDENTE	\$153,589.66
BOLETA SENADORES	\$153,589.66
BOLETA DIPUTADOS FEDERALES	\$153,589.66
<b>TOTAL DEL DOCUMENTOS</b>	<b>\$460,768.98</b>

➤ Costo de los materiales electorales:

Material	Costo total (sin IVA)
CANCELES ELECTORALES PORTÁTILES	\$14'115,048.85
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE	\$5'650,481.76
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES	\$5'650,481.76
URNAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES	\$2'530,708.40
MAMPARAS ESPECIALES	\$1'652,334.39
CAJAS PAQUETE ELECTORAL	\$13'167,189.00
MARCADORES DE CREDENCIALES	\$10'427,806.30
LÁPICES PARA MARCAR LAS BOLETAS	\$4'850,065.96
LÍQUIDO INDELEBLE	\$17'955,120.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>	<b>\$76'000,238.32</b>

Es importante señalar, que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informo que el costo de los materiales electorales, adjudicados por licitación pública va incluido el traslado de las instalaciones de los fabricantes a la Bodega Central de Organización Electoral.

- El área de almacenamiento de la documentación y materiales electorales producidos y distribuidos por la Bodega Central de Organización Electoral es de 10,987.30m<sup>2</sup>
- Costo de las transportación de los envíos sin custodia militar de la Bodega Central de Organización Electoral a los 300 Consejos Distritales es de \$1'439,300.00 más IVA, dicha documentación es la siguiente:

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Envíos sin Custodia Militar	
Documentos sin emblemas de partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sobres para boletas sobrantes.</li> <li>Votos válidos y votos nulos.</li> <li>Sobres de expediente de casilla.</li> <li>Sobres por fuera de paquete electoral.</li> <li>Sobres para lista nominal.</li> <li>Actas de electores en tránsito.</li> <li>Recibos de entrega del paquete electoral.</li> <li>Constancia de clausura de casilla.</li> <li>Carteles de identificación de casilla.</li> <li>Sobre PREP.</li> <li>Avisos de localización de casilla.</li> </ul>
Materiales electorales a excepción del líquido indeleble.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Canceles.</li> <li>Urnas.</li> <li>Cajas paquete electoral.</li> <li>Cinta de seguridad.</li> <li>Marcadora de credenciales.</li> <li>Mamparas especiales.</li> <li>Lápices de color negro y, en su caso,</li> <li>Instructivos</li> </ul>
Porta gafetes para funcionarios de casilla y etiquetas para sobres.	

➤ Costo de la transportación de los envíos con custodia militar de la Bodega Central de Organización Electoral a los 300 Consejos Distritales Electorales es de \$1'919,100.00 más IVA, la cual es la siguiente:

Envíos con Custodia Militar (Documentos y Materiales Electorales)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Boletas de Presidente, Senadores y Diputados Federales.</li> <li>Acta de la jornada electoral.</li> <li>Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de cada una de las elecciones.</li> <li>Hoja de incidentes.</li> <li>Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos.</li> <li>Plantilla braille de Presidente, Senadores y Diputados Federales.</li> <li>Bolsas para boletas de cada elección entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.</li> <li>Cuadernillo con hojas para hacer las operaciones de cómputo de la elección de Presidente, Senadores y Diputados Federales.</li> </ul>

9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa para boletas sobrantes.</li> <li>Votos válidos y votos nulos de cada elección.</li> <li>Cuaderno para resultados preliminares.</li> <li>Carteles de resultados de casilla, distritales y locales.</li> <li>Etiquetas braille de las tres elecciones para las urnas</li> <li>Etiquetas de seguridad para cada paquete electoral.</li> <li>Sacapuntas doble</li> <li>Líquido indeleble (incluye instructivo)</li> <li>Sellos de "representación proporcional" para casillas especiales.</li> </ul>
---

#### Dirección Ejecutiva de Administración

Señaló que por lo que respecta al costo de los supervisores electorales así como a los capacitadores asistentes electorales, indicó:

- El costo de los Supervisores Electorales es de \$191'547,112.66 y el de los,
- Capacitadores Asistentes-Electorales es de \$877'312,463.45, ambos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

6. Ahora bien, en lo tocante al "costo de la destrucción de la documentación y rehabilitación de los materiales", la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral al dar respuesta a la solicitud materia de la presente resolución, señaló que lo peticionado es **inexistente**, en virtud de que no se tiene programada para este año, realizar alguna de esas dos actividades.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado por la fracción VI, párrafo 2 del artículo 25 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

"Artículo 25

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido, éste se deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe fundado y

10